

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 28 DE ABRIL DE 2022**

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D.<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Primera; D.<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda; D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. Antonio García Leiva, Vicepresidente cuarto; D.<sup>a</sup> Adela Álvarez López, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D.<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco M. Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D.<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas, D. Juan Antonio Palomino Molina y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Ruíz Reyes.

**GRUPO PP:** D.<sup>a</sup> María Angustias Cámara García, D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez (*se ausenta en los puntos nº 9 y 10 del orden del día del pleno*), D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín, D.<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruíz y D. Salustiano Ureña García.

**GRUPO CIUDADANOS:** D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez.

**GRUPO VOX:** D.<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS:** D.<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra (*se ausenta en los puntos nº 13 y 14 del orden del día del pleno*).

Vicesecretaria Primera: D.<sup>a</sup> María Encarnación Perea Sánchez.

Viceinterventora: D.<sup>a</sup> Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar con el Pleno, el Sr. Presidente saluda a los representantes de APEI (Agencia Prevención y Extinción de Incendios), así como a los estudiantes del Master en Gestión y Dirección Pública, presentes en el salón de plenos.

A continuación, se da lectura a un manifiesto de rechazo a la violencia de género.

Su intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2022.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022, la Sra. Diputada del Grupo VOX, D<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, desea que en dicho acta se haga constar que su ausencia desde el punto nº 20 del orden del día se debió a tener que asistir presencialmente al pleno de su municipio.

Con esa corrección/precisión, **el Pleno, por unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión de 31 de marzo de 2022.

**2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/2022 (Expte. Moad 2022/PES\_01/010111).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta diputación referentes a la modificación del presupuesto 2022, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Director de Economía e Informe evacuado por la Intervención General, el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **n.º 9/2022**, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs corrientes y servicios		21.500,00
3	Gastos financieros		

4	Transferencias corrientes	10.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. De Capital			
6	Inversiones reales	11.500,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>21.500,00</b>	<b>21.500,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**2.-** Modificar el artículo 40 B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada al objeto de incrementar el importe de la Subvención Nominativa a Cruz Roja de 40.000,00€ a 50.000,00€:

<b>Org.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Importe (EUROS)</b>
110	92912	48904	CRUZ ROJA	50.000,00

**3.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=3>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 09/2022.**

**3º.- DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD D.ª T.J.F.J. (Expte. Moad 2022/CMP\_01/000002).**

Con fecha de 24 de enero de 2022 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D.ª Teresa de Jesús Franco Jiménez, con D.N.I. \*\*\*\*862\*, funcionaria de carrera de la Corporación adscrita a la Delegación de Asistencia a municipios, Servicio Asistencia a municipios, con la categoría de Licenciada en Derecho, en el que solicita la declaración de compatibilidad por parte de la Diputación Provincial para el desempeño de funciones de investigadora con carácter permanente siendo renovable anualmente siempre que se mantenga el límite de las retribuciones a percibir.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDLg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la LIPSAP, atendiendo al sentido estricto del mismo, se desprende que para autorizar la compatibilidad del ejercicio de actividades de investigación, éstas deben reunir dos requisitos, a saber, que tengan carácter no permanente y para un supuesto concreto.

En consecuencia, si las actividades de investigación y asesoramiento deben corresponderse a supuestos concretos y de carácter no permanente, nunca puede entenderse

que tenga cabida en el supuesto excepcional de compatibilidad para el ejercicio de las actividades mencionadas cualquier actividad que constituya el ejercicio de una actividad de asesoramiento genérica.

De acuerdo con lo previsto el art. 6 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, propone al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**ÚNICA.** Denegar la autorización de compatibilidad genérica a D.<sup>ª</sup> Teresa de Jesús Franco Jiménez, con D.N.I. \*\*\*\*862\*, funcionaria de carrera de la Corporación, adscrita a la Delegación de Asistencia a municipios, Servicio de Asistencia a municipios, con la categoría de Licenciada en Derecho, para el desempeño de funciones de investigadora académica con carácter permanente, al no reunir los requisitos exigidos legalmente en el artículo 6 de la LIPSAP.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PIDE 2022. (Expte. Moad 2022/PES\_01/008041).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 7 de junio de 2021 aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2022 (en adelante PIDE). El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el 11 de julio de 2021, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP de 16 de noviembre de 2021 se requirió a las Entidades Locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en la base 7 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración procedió al estudio de todas las solicitudes, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 3 y 5 de la Convocatoria, proponiendo la aprobación provisional del PIDE 2022.

Teniendo en cuenta que posteriormente el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria acordó la aprobación provisional del PIDE 2022 con fecha 24 de febrero de 2022, habiendo sido publicado en el BOP de 2 de marzo de 2022 anuncio para proceder a la apertura del

trámite de información pública y audiencia a las Entidades Locales interesadas, con objeto de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen conveniente.

Además, durante dicho plazo que finalizó el 16 de marzo de 2022, las Entidades Locales beneficiarias de la subvención que habían solicitado la asistencia técnica de la Diputación para la contratación de las obras, han acreditado su compromiso firme de cofinanciación mediante la cumplimentación del anexo VIII de la Convocatoria.

A la vista de que la Comisión de Valoración prevista en el apartado 8 de la Convocatoria ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas, después de la reunión celebrada el día 23 de marzo de 2022, tal y como se indica en el Acta que consta en el expediente, resultando el Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión definitiva en el PIDE 2022, el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, todos ellos se acompañan a esta Propuesta.

Considerando que para continuar el procedimiento previsto en la base 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del PIDE 2022, su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades Locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno, lo que pondrá fin al procedimiento.

Teniendo en cuenta que en el apartado 3.1.5 de la Convocatoria se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma: *"tener los PIDE anteriores ejecutados, considerando como tales los que cuenten con Acta de Recepción en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria. Si la Entidad Local optase por renunciar a una subvención otorgada en PIDE anteriores y no ejecutada, dicha renuncia deberá aprobarse por el órgano municipal competente (...)*; se ha producido la renuncia del Ayuntamiento de Cañar a la actuación que tenía concedida en el PIDE de 2019, con objeto de poder participar en la presente Convocatoria, por lo que previamente habrá que aceptar la citada renuncia.

Consta en el expediente el Acuerdo del órgano municipal competente solicitando dicha renuncia.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2022 en la partida 162.34213.76200, con un importe de 1.600.000,00 €, correspondiente a la aportación de la Diputación de Granada, tal y como consta en el documento contable RC nº 220220001237 que obra en el expediente.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal

aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio.

El Sr. Diputado Delegado de Deportes presenta al Pleno para su aprobación la siguiente **propuesta**:

**Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por las Entidades Locales que se indican de las actuaciones que asimismo se relacionan, considerando que las mismas están relacionadas con el cumplimiento del apartado 3.1.5 de la Convocatoria del PIDE 2022 en el que se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma, "tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud" y proceder por tanto a la baja de dichas actuaciones en la anualidad correspondiente a su Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas:

- 2019/2/PIDE-5 "CÁÑAR, CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL", por importe de 27.000,00 € de los que 25.650,00 € corresponden a la Diputación y 1.350,00 € a la aportación municipal.

**Segundo.-** Proceder a la resolución de las alegaciones recibidas en el sentido que se indica en el Informe de la Comisión de Valoración obrante en el expediente, según se establece en el apartado 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones de cada una de las Entidades Locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las mismas, distinguiendo entre la parte que asume la Diputación y la que corresponde a las propias Entidades Locales, además de la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades Locales, así como la Administración responsable de la contratación de las obras o si la Entidad local ha sido autorizada para su ejecución por administración.

Se aprueban además el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

El resumen de financiación es el siguiente:

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022				
INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES	ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATA LA ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
650.228,59 €	536.740,97 €	113.487,62 €	Diputación	162.34213.65022
1.278.051,01 €	1.054.563,15 €	223.487,86 €	Ayuntamientos o Ejecución por administración	162.34213.76200

1.928.279,60 €	1.591,304,12 €	336.975,48 €	
----------------	----------------	--------------	--

**Cuarto.-** Que se proceda a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, para transferir del capítulo 7 al capítulo 6 del presupuesto de gastos, creando la partida 162.34213.65022 con la cantidad de 536.740,97 €, correspondiente a la financiación de esta Diputación de las actuaciones de las Entidades Locales que han solicitado la asistencia técnica para la contratación de las obras por Diputación; así como a la generación de crédito, en la aplicación presupuestaria 162.34213.65022 por importe de 113.487,62 €, correspondiente a las aportaciones de las Entidades Locales de aquellas actuaciones que van a ser contratadas por esta Diputación, obrando en el expediente todos los compromisos firmes de cofinanciación presentados por las mismas.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=5>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, IU, VOX y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA la aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2022.**

 <b>Diputación de Granada</b> Avanzamos juntos		 <b>Ciudad Deportiva</b>		<b>ANEXO I. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022</b>						
MUNICIPIO/ ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN CONCEDIDA	LÍNEA SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO OBRA	IMPORTE CONCEDIDO CARTELERÍA	IMPORTE CONCEDIDO TOTAL	% APORTACIÓN AYTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	SOLICITA ASISTENCIA POR DIPUTACION (REDACCION, CONTRACION Y DIRECCION)
ALBUÑÁN	18055006 PISTA PADEL: ILUMINACION	1	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €	5	700,00 €	13.300,00 €	NO
ALFACAR	18114014-4 CD FEDERICO Gª LORCA, PISTA POLIDEPORTIVA 1: REMODELACION PAVIMENTO	1	54.450,00 €	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	28	9.800,00 €	25.200,00 €	NO
ALHENDÍN	18014006-3 CIUDAD DEPORTIVA ALHENDIN, PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION PAVIMENTO E ILUMINACION.	1	65.864,04 €	54.450,00 €	378,15 €	54.828,15 €	28	15.351,88 €	39.476,27 €	NO
BÉRCHULES	POLIDEPORTIVO EL CEMENTERIO 18303004: CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALESTENIA	2	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	8	1.600,00 €	18.400,00 €	NO
CÁDIAR	CONSTRUCCION VIA FERRATA EN MIRADOR DE LA "M" DE NARILA	4	38.720,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	13	3.250,00 €	21.750,00 €	SI
CAMPOTÉJAR	COMPLEJO DEPORTIVO JULIAN CUESTA 18038401-4: CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y SUSTITUCION DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE PADEL	2	63.841,91 €	62.000,00 €	0,00 €	62.000,00 €	13	8.060,00 €	53.940,00 €	NO
CANILES	18397009 PISTA POLIDEPORTIVA: CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE UNA PISTA DE PADEL 18397009 -2	2	102.850,00 €	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	23	12.650,00 €	42.350,00 €	NO
CASTILLÉJAR	18457005 LAGO ARTIFICIAL: REMODELACION VASO	1	54.450,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	13	5.200,00 €	34.800,00 €	SI
CHIMENEAS	18613002 POLIDEPORTIVO CASTILLO DE TAJARJA: CONSTRUCCION DE PISTA PADEL ILUMINADA	2	41.281,63 €	37.000,00 €	256,96 €	37.256,96 €	13	4.843,41 €	32.413,56 €	SI
COLOMERA	18515003 PISTA POLIDEPORTIVA DE CERRO CAURO: REMODELACION DEL PAVIMENTO Y VALLADO	1	54.450,00 €	54.450,00 €	0,00 €	54.450,00 €	13	7.078,50 €	47.371,50 €	NO
CORTES Y GRAENA	18541003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE GRADAS ENTRE PISTA POLIDEPORTIVA Y CAMPO DE FUTBOL	2	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	8	2.000,00 €	23.000,00 €	NO
ESCÚZAR	NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL PARA GIMNASIO: REVESTIMIENTO DE FACHADA	3	143.819,88 €	121.000,00 €	0,00 €	121.000,00 €	8	9.680,00 €	111.320,00 €	NO
GÓJAR	18845002 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GOJAR: CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA	3	183.153,88 €	121.000,00 €	840,34 €	121.840,34 €	28	34.115,29 €	87.725,04 €	SI
GOR	18858003 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION (SIN ELEVADORA)	1	48.379,91 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	8	3.200,00 €	36.800,00 €	NO
GUÁJARES (LOS)	18906902 PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION DE VESTUARIOS	1	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	13	2.210,00 €	14.790,00 €	NO

HUÉLAGO	PISTA POLIDEPORTIVA 18969006: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	2	36.933,44 €	36.993,44 €	0,00 €	36.993,44 €	5	1.849,67 €	35.143,77 €	NO
HUÉSCAR	18981007-5 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION PAVIMENTO E ILUMINACION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.994,50 €	52.302,78 €	363,24 €	52.666,02 €	28	14.746,49 €	37.919,53 €	NO
JEREZ DEL MARQUESADO	18108903-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	2	102.850,00 €	102.850,00 €	714,29 €	103.564,29 €	8	8.285,14 €	95.279,14 €	SI
LÁCHAR	18115201-3 POLIDEPORTIVO LACHAR: REMODELACION VALLADO, MEJORA PAVIMENTO Y AMPLIACIÓN DE MARGENES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 1	1	54.450,00 €	54.450,00 €	0,00 €	54.450,00 €	23	12.523,50 €	41.926,50 €	SI
LUGROS	1812301-2 PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION PISCINA	1	77.642,29 €	54.450,00 €	378,15 €	54.828,15 €	5	2.741,41 €	52.086,74 €	SI
MALAHÁ, LA	CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA CUBIERTA	3	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €	121.000,00 €	13	15.730,00 €	105.270,00 €	SI
MOCLÍN	18132415 PISTA POLIDEPORTIVA DE CESPED ARTIFICIAL: CONTRUCCION DE PISTA DE TENIS	2	100.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	23	11.500,00 €	38.500,00 €	NO
MONACHIL	18134525 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL ROBLES: REMODELACION ASEOS DEL CAMPO DE FUTBOL	1	53.994,82 €	20.000,00 €	138,90 €	20.138,90 €	28	5.638,89 €	14.500,01 €	NO
MONTEJÍCAR	18136102 CEIP SAN ANDRES: CONSTRUCCION DE ROCODROMO Y ZONA DE ESCALADA	2	20.000,00 €	20.000,00 €	138,90 €	20.138,90 €	18	3.625,00 €	16.513,90 €	SI
MORALEDA DE ZAFAYONA	18138303 PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE ROCODROMO	2	20.000,00 €	17.321,80 €	0,00 €	17.321,80 €	23	3.984,01 €	13.337,79 €	SI
PELIGROS	18153507-3 CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL: REMODELACIÓN VASO DE PISCINA	1	102.850,00 €	54.450,00 €	378,15 €	54.828,15 €	35	19.189,85 €	35.638,30 €	SI
PINAR. EL	CONSTRUCCION DE PISTAS DE PADEL ILUMINADA	2	102.850,00 €	37.000,00 €	0,00 €	37.000,00 €	8	2.960,00 €	34.040,00 €	NO
PINOS PUENTE	18158801-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PINOS PUENTE: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.411,16 €	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	28	9.800,00 €	25.200,00 €	NO
PUEBLA DE DON FADRIQUE	18164802-7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PUEBLA DE DON FADRIQUE: CONSTRUCCION DE CUBIERTA PISTA DE PADEL	2	39.500,00 €	39.500,00 €	274,32 €	39.774,32 €	18	7.159,38 €	32.614,95 €	NO
PULIANAS	18165112- 3 Y 4 PISCINA MUNICIPAL Y PISTAS DE PADEL: CONSTRUCCION DE CUBIERTA UNITARIA DOS PISTAS DE PADEL	2	48.380,00 €	48.380,00 €	336,00 €	48.716,00 €	28	13.640,48 €	35.075,52 €	NO
PURULLENA	18167001-1 ESTADIO MUNICIPAL PURULLENA: CONSTRUCCION CAMPO FUTBOL 11 DE CESPED ARTIFICIAL SOBRE EL ACTUAL CAMPO DE FUTBOL	2	239.156,50 €	102.850,00 €	714,29 €	103.564,29 €	18	18.641,57 €	84.922,71 €	NO
RUBITE	18170303 GIMNASIO MUNICIPAL: REMODELACION	1	25.652,87 €	24.839,06 €	0,00 €	24.839,06 €	5	1.241,95 €	23.597,11 €	NO
SALAR	18171006-1 PABELLON MUNICIPAL: SUSTITUCION PAVIMENTO DEL PABELLON	1	44.952,07 €	44.952,07 €	312,19 €	45.264,26 €	18	8.147,57 €	37.116,69 €	NO
SALOBREÑA	18173102-7 COMPLEJO DEPORTIVO JULIO MARTIN PEREZ: CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL SOBRE EL ACTUAL CAMPO DE FUTBOL	2	314.426,60 €	102.850,00 €	0,00 €	102.850,00 €	35	35.997,50 €	66.852,50 €	NO
TREVÉLEZ	18180109 SENDERO TREVELEZ SIETE LAGUNAS: ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME	4	40.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	8	800,00 €	9.200,00 €	NO

UGÍJAR	18182305 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION DEL VASO Y ADAPTACION A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD	1	54.450,00 €	51.608,16 €	358,41 €	51.966,57 €	18	9.353,98 €	42.612,59 €	NO
VALLE, EL	19902201 PISTAS POLIDEPORTIVAS EN MELEGIS: CONSTRUCCION VESTUARIOS PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA ANTONIO RUIZ KIKI	3	121.262,41 €	121.000,00 €	0,00 €	121.000,00 €	8	9.680,00 €	111.320,00 €	NO
IMPORTE TOTAL PROVISIONAL PIDE 2022				1.922.697,31 €	5.582,28 €	1.928.279,59 €		336.975,48 €	1.591.304,11 €	

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS A VALORACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022																								
MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SOLICITADA	LINEA SOLICIT	FECHA INVERS (5.4.1)	OBRA ABIERTA INSUF FINANC (5.4.2)	SOLIC LINEA3 (5.3.4)	DISPER GEOGRAF (5.4.4)	ESTADO CONSERV GEN (LINEA1) (5.4.5)	ESTADO CONSER ESPACIO(U NEA1) (5.4.6)	ANTIGÜ GENERAL (5.4.7)	ANTIG. ESPAC (LINEA1) (5.4.8)	ILUMIN (LINEA1)(S. 4.9)	CUB (LIN 2 Y 3)(5.4.10)	SOLIC LINEA4 (5.4.11)	TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO OBRA	IMPORTE CONCEDIDO CARTELERIA	IMPORTE CONCEDIDO TOTAL	POBLACION	% APORTACION AYTO	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACION	LÍMITE PRESUPUESTO	SOLICITA ASISTENCIA DIPUTACION (REDACCION, CONTRACION Y DIRECCION)
HUÉSCAR	1881007-5 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PAVIMENTO E ILUMINACION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	1	3	0	0	0,5	0,5	1	2	2	1	0	0	10	54.994,50 €	52.302,78 €	363,24 €	52.666,02 €	7195	28	14.746,49 €	37.919,53 €	37.919,53 €	NO
UGÍJAR	18182305 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION DEL VASO Y ADAPTACION A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD	1	3	0	0	0,5	1	1	2	2	0	0	0	9,5	54.450,00 €	51.608,16 €	358,41 €	51.966,57 €	2517	18	9.353,98 €	42.612,59 €	80.532,13 €	NO
GOR	18858003 PISCINA MUNICIPAL: REMODELACION (SIN ELEVADORA)	1	3	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	8	48.379,91 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	744	8	3.200,00 €	36.800,00 €	117.332,13 €	NO
PIÑOS PUENTE	1815801-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PIÑOS PUENTE: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	3	0	0	1	0,25	1	1,5	1	0	0	0	7,75	54.411,16 €	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	9894	28	9.800,00 €	25.200,00 €	142.532,13 €	NO
CASTILLEJAR	18457005 LAGO ARTIFICIAL: REMODELACION VASO	1	2,5	0	0	0,5	0,25	0	2	2	0	0	0	7,25	54.450,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	1321	13	5.200,00 €	34.800,00 €	177.332,13 €	SI
COLOMERA	18515003 PISTA POLIDEPORTIVA DE CERRO CAURO: REMODELACION DEL PAVIMENTO Y VALLADO	1	3	0	0	0,5	0,25	1	0	1,5	0	0	0	6,25	54.450,00 €	54.450,00 €	0,00 €	54.450,00 €	1302	13	7.078,50 €	47.371,50 €	224.703,63 €	NO
LÁCHAR	1811501-3 POLIDEPORTIVO LACHAR: REMODELACION VALLADO, MEJORA PAVIMENTO Y AMPLIACION DE MARGENES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 1	1	3	0	0	0,5	0,25	0	1,5	1	0	0	0	6,25	54.450,00 €	54.450,00 €	0,00 €	54.450,00 €	3513	23	12.523,50 €	41.926,50 €	266.630,13 €	SI
ALHENDÍN	18014006-3 CIUDAD DEPORTIVA ALHENDIN, PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION PAVIMENTO E ILUMINACION.	1	3	0	0	0	0	0	1,5	1,5	0,25	0	0	6,25	65.864,04 €	54.450,00 €	378,15 €	54.828,15 €	9509	28	15.351,88 €	39.476,27 €	306.106,39 €	NO
JEREZ DEL MARQUESADO	18108903-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	2	3	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	6	102.850,00 €	102.850,00 €	714,29 €	103.564,29 €	955	8	8.285,14 €	95.279,14 €	401.385,54 €	SI
RUBITE	18170303 GIMNASIO MUNICIPAL: REMODELACION	1	3	0	0	0	0	0	1,5	1,5	0	0	0	6	25.852,87 €	24.839,06 €	0,00 €	24.839,06 €	382	5	1.241,95 €	23.597,11 €	424.982,64 €	NO
GOJAR	18845002 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GOJAR: CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA	3	2,5	0	1	0	0	0	1,5	0	0	1	0	6	183.153,88 €	121.000,00 €	840,34 €	121.840,34 €	5909	28	34.115,29 €	87.725,04 €	512.707,69 €	SI
LUGROS	1812301-2 PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION PISCINA	1	2,5	0	0	0	0	0	2	1,5	0	0	0	6	77.642,29 €	54.450,00 €	378,15 €	54.828,15 €	310	5	2.741,41 €	52.086,74 €	564.794,43 €	SI
MALAHÁLA	CONSTRUCCION DE SALA DEPORTIVA CUBIERTA	3	3	0	1	0	0	0	1,5	0	0	0	0	5,5	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €	121.000,00 €	1784	13	15.730,00 €	105.270,00 €	670.064,43 €	SI
MOCLÍN	18132415 PISTA POLIDEPORTIVA DE CESPED ARTIFICIAL: CONSTRUCCION DE PISTA DE TENIS	2	3	0	0	1	0	0	1,5	0	0	0	0	5,5	100.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	3622	23	11.500,00 €	38.500,00 €	708.564,43 €	NO
SALOBREÑA	18175102-7 COMPLEJO DEPORTIVO JULIO MARTIN PEREZ: CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL SOBRE EL ACTUAL CAMPO DE FUTBOL	2	3	0	0	1	0	0	1,5	0	0	0	0	5,5	314.426,60 €	102.850,00 €	0,00 €	102.850,00 €	12513	35	35.997,50 €	66.852,50 €	775.416,93 €	NO
PUEBLA DE DON FADRIQUE	18164802-7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PUEBLA DE DON FADRIQUE: CONSTRUCCION DE CUBIERTA PISTA DE PADEL	2	3	0	0	0,5	0	0	1	0	0	1	0	5,5	39.500,00 €	39.500,00 €	274,32 €	39.774,32 €	2238	18	7.159,38 €	32.614,95 €	808.031,88 €	NO
PIÑAR, EL	CONSTRUCCION DE PISTAS DE PADEL ILUMINADA	2	3	0	0	0,5	0	0	2	0	0	0	0	5,5	102.850,00 €	37.000,00 €	0,00 €	37.000,00 €	865	8	2.960,00 €	34.040,00 €	842.071,88 €	NO
ALBUÑÁN	18055006 PISTA PADEL: ILUMINACION	1	3	0	0	0	0,25	0	1	0,25	1	0	0	5,5	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €	409	5	700,00 €	13.300,00 €	855.371,88 €	NO
TREVÉZ	18180109 SENDERO TREVÉZ SEITE LAGUNAS: ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME	4	3	0	0	0	0	0	1,5	0	0	0	1	5,5	40.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	736	8	800,00 €	9.200,00 €	864.571,88 €	NO
VALLE, EL	19902201 PISTAS POLIDEPORTIVAS EN MELEGIS: CONSTRUCCION VESTUARIOS PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA ANTONIO RUIZ KIKI	3	2,5	0	1	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	5,5	121.262,41 €	121.000,00 €	0,00 €	121.000,00 €	907	8	9.680,00 €	111.320,00 €	975.891,88 €	NO

ALFACAR	181140 14-4 GD FEDERICO G <sup>o</sup> LORCA: PISTA POLIDEPORTIVA 1: REMODELACION PAVIMENTO	1	2,5	0	0	0,5	0	0	1,5	1	0	0	0	0	5,5	54.450,00 €	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	5488	28	9.800,00 €	25.200,00 €	1.001.091,88 €	NO
GANILES	18397009 PISTA POLIDEPORTIVA: CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE UNA PISTA DE PADEL 18397009_2	2	2,5	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	1	0	0	5,5	102.850,00 €	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	4021	23	12.650,00 €	42.350,00 €	1.043.441,88 €	NO
CÁDIAR	CONSTRUCCION VIA FERRATA EN MIRADOR DE LA Nº DE NARDEL	4	2,5	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	1	0	5,5	38.720,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	1465	13	3.250,00 €	21.750,00 €	1.065.191,88 €	SI
GUÁJARES, LOS	18906902 PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION DE VESTUARIOS	1	3	0	0	0,5	0,25	0	1,5	0	0	0	0	0	5,25	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	1053	13	2.210,00 €	14.790,00 €	1.079.981,88 €	NO
MONACHIL	18134825 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL ROBLES: REMODELACION ASEOS DEL CAMPO DE FUTBOL	1	3	0	0	0,5	0,25	0	1,5	0	0	0	0	0	5,25	53.994,82 €	20.000,00 €	138,90 €	20.138,90 €	8007	28	5.638,89 €	14.500,01 €	1.094.481,88 €	NO
ESCUZAR	NUevo EDIFICIO MUNICIPAL PARA GIMNASIO: REVESTIMIENTO DE FACHADA	3	3	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5	143.819,88 €	121.000,00 €	0,00 €	121.000,00 €	791	8	9.680,00 €	111.320,00 €	1.205.801,88 €	NO
GHIMENEAS	18613802 POLIDEPORTIVO CASTILLO DE TAJARJA: CONSTRUCCION DE PISTA PADEL ILLUMINADA	2	3	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0	5	41.281,63 €	37.000,00 €	256,96 €	37.256,96 €	1251	13	4.843,41 €	32.413,56 €	1.238.215,44 €	SI
CORTES Y GRANENA	18541003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE GRADAS ENTRE PISTA POLIDEPORTIVA Y CAMPO DE FUTBOL	2	3	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0	5	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	982	8	2.000,00 €	23.000,00 €	1.261.215,44 €	NO
MORALEDA DE ZAFAYONA	18138303 PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE ROCODROMO	2	3	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0	5	20.000,00 €	17.321,80 €	0,00 €	17.321,80 €	3117	23	3.984,01 €	13.337,79 €	1.274.553,23 €	SI
CAMPOTEJAR	COMPLEJO DEPORTIVO JULIAN CUESTA 18038401-4: CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y SUSTITUCION DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE PADEL	2	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	5	63.841,91 €	62.000,00 €	0,00 €	62.000,00 €	1229	13	8.080,00 €	53.940,00 €	1.328.493,23 €	NO
PELIGROS	18153507-3 CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL: REMODELACION VASO DE PISCINA	1	2,5	0	0	0,5	0	0	1	1	0	0	0	0	5	102.850,00 €	54.450,00 €	378,15 €	54.828,15 €	11492	35	19.189,85 €	35.638,30 €	1.364.131,52 €	SI
SALAR	18171006-1 PABELLON MUNICIPAL: SUSTITUCION PAVIMENTO DEL PABELLON	1	2,5	0	0	0	0,25	0	1	1	0	0	0	0	4,75	44.952,07 €	44.952,07 €	312,19 €	45.264,26 €	2621	18	8.147,57 €	37.116,69 €	1.401.248,22 €	NO
BERCHULES	POLIDEPORTIVO EL CEMENTERIO 18303004: CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALESTENIA	2	3	0	0	0,5	0	0	1	0	0	0	0	0	4,5	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	712	8	1.600,00 €	18.400,00 €	1.419.648,22 €	NO
PURULLENA	18167001-1 ESTADIO MUNICIPAL PURULLENA: CONSTRUCCION CAMPO FUTBOL 11 DE CESPED ARTIFICIAL SOBRE EL ACTUAL CAMPO DE FUTBOL	2	3	0	0	0,5	0	0	1	0	0	0	0	0	4,5	239.156,50 €	102.850,00 €	714,29 €	103.564,29 €	2306	18	18.641,57 €	84.922,71 €	1.504.570,93 €	NO
PULIANAS	18165112- 3 Y 4 PISCINA MUNICIPAL Y PISTAS DE PADEL: CONSTRUCCION DE CUBIERTA UNITARIA DOS PISTAS DE PADEL	2	3	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	0	0	4,5	48.380,00 €	48.380,00 €	336,00 €	48.716,00 €	5466	28	13.640,48 €	35.075,52 €	1.539.646,45 €	NO
HUELAGO	PISTA POLIDEPORTIVA 18969006: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILLUMINADA	2	3	0	0	0	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	36.933,44 €	36.993,44 €	0,00 €	36.993,44 €	401	5	1.849,67 €	35.143,77 €	1.574.790,22 €	NO
MONTEJICAR	18138102 CEIP SAN ANDRES: CONSTRUCCION DE ROCODROMO Y ZONA DE ESCALADA	2	3	0	0	0	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	20.000,00 €	20.000,00 €	138,90 €	20.138,90 €	2110	18	3.625,00 €	16.513,90 €	1.591.304,11 €	SI
ALAMEDILLA	18021001 CEIP SAN ANTONIO: CONSTRUCCION PISTA PADEL ILLUMINADA	2	3	0	0	0	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	44.770,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	569	8	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
LUJAR	18138703 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILLUMINADA	2	3	0	0	0	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	39.245,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	483	5	0,00 €	0,00 €	0,00 €	SI
BENALUA DE LAS VILLAS	18286001 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION PARRQUE CALESTENIA	2	3	0	0	0	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	48.092,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1054	13	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
ORCE	18146904 CAMPO DE FUTBOL: CONSTRUCCION DE CAMPO FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL SOBRE EL ACTUAL CAMPO FUTBOL 11	2	3	0	0	0	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	102.850,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1185	13	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
CHAUCHINA	18592004-2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE PABELLON CUBIERTO SOBRE ACTUAL CAMPO DE FUTBOL 7	2	2,5	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	1.082.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5552	28	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
GUALCHOS, LOS	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILLUMINADA	2	2,5	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0	4,5	44.111,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5190	28	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
LANJARON	18116610 COMPLEJO DEPORTIVO D. FRANCISCO VEGA MORATA: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILLUMINADA	2	2,5	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4,5	37.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3530	23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
GUADAHORTUNA	18883002-3 Y 4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CUBIERTA UNITARIA DOS PISTAS DE PADEL	2	2,5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4,5	64.399,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1872	13	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
MARCHAL	18128501-2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE CUBIERTA A PISTA DE PADEL Y SUSTITUCION MOQUETA	2	2,5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4,5	49.559,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	414	5	0,00 €	0,00 €	0,00 €	SI
FERREIRA	18074704 SENDERO RUTA DEL CASTANAR: ADECUACION, SEÑALIZACION.	4	2,5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4,5	12.243,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	301	5	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
TORRENEUVA OSTA	18916701 COLEGIO PUBLICO PID XII: CONSTRUCCION CUBIERTA A PISTA POLIDEPORTIVA EXISTENTE	2	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0,25	0	4,25	220.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2796	18	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO
ZUBIA, LA	18193713 -1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTA MARIA: REMODELACION PAVIMENTO Y VALLADO INTERIOR PISTA POLIDEPORTIVA 1	1	2,5	0	0	0,5	0	0	1	0	0	0	0	0	4,25	33.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19330	35	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO



 		
ANEXO III: SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022		
MUNICIPIO/ ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SOLICITADA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALBUÑOL	18068004 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL: CONSTRUCCION SALA	11
ALQUIFE	18188003 PABELLON DEPORTIVO: CONSTRUCCION DE VESTUARIOS	2
ARENAS DEL REY	POLIDEPORTIVA CUBIERTA 18205005:MEJORA DE PAVIMENTO, EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE CUBIERTA, INSTALACION DE ALUMBRADO Y SISTEMA DE PROTECCION DE INCENDIOS	1
BÁCOR OLIVAR	EJECUCIÓN 3ª FASE DE LA PISCINA DE BÁCOR OLIVAR	1,2
BAZA	REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE BAUL	4
BENAMAUREL	POLIDEPORTIVO 18299002-3: CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA TERMINACION DEL PABELLON CUBIERTO	1
CÁJAR	18362004 POLIDEPORTIVO BELLAVISTA: REMODELACION Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS	4
CAÑAR	18401002 GR7 TRAMO CAÑAR-SOPORTUJAR-LANJARON MEJORA DEL PAVIMENTO	6, 7, 8, 9, 10
CARATAUNAS	ZONA DEPORTIVA 18439001-1: CUBIERTA PISTA DE PADEL	7, 10,11
CARCHUNA-CALAHONDA ELA	CUBIERTA PISTA DE TENIS URB. LA PERLA	1
CIJUELA	18482006 PISTA POLIDEPORTIVA POLIGONO: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	5,7, 9,10
CÚLLAR VEGA	18573001-3 Y 4: CONSTRUCCION DE DOS CUBIERTAS EN LAS DOS PISTAS DE PADEL	1
DEHESAS DE GUADIX	18649001 POLIDEPORTIVO : REMODELACION DEL VESTUARIO	1
FREILA	CAMPING MUNICIPAL LAS CABAÑUELAS: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	4
GOBERNADOR	18083001-4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION ROCODROMO	1
GUADIX	18089608 PISCINA MUNICIPAL:CONSTRUCCION DEL BAR	3
GUÉJAR SIERRA	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA EN CANALES	1
JÁTAR	18106704-1 PABELLON CUBIERTO: ARREGLO DE HUMEDADES, PINTURA DE PAREDES Y PISTA.	5,6,8, 9, 10
JETE	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA M SALA Y VESTUARIOS SOBRE LA CUBIERTA DE NUEVA EDIFICACION	1
NIGÜELAS	18143804 POLIDEPORTIVO LAS ESCUELAS: CONSTRUCCION CUBIERTA SOBREALCTUAL PISTA FASE 3ª	1,2
ÓRGIVA	18147513-4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RIO CHICO: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA PADEL	1
PINOS GENIL	CONSTRUCCION PARQUE CALESTENIA	7,8, 9, 10, 11
PIÑAR	18159105PISTA POLIDEPORTIVA DE PIÑAR	1
POLÍCAR	POLIDEPORTIVO 18161202-6: CONSTRUCCION PISCINA TERMINACION	1
VEGAS DEL GENIL	18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS: REMODELACION CUBIERTA EDIF DE VESTUARIOS	1
VÍZNAR	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	11
ZAGRA	18913602-1 ILIMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	3
ZÚJAR	CONSTRUCCION DE NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA PLOCIDEPORTIVO MUNICIPAL CARRETERA DE LA ESTACION	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	TENER INVERSIONES DE PIDES ANTERIORES QUE SE ENCUENTRAN SIN EJECUTAR
2	ACTUACION SUBVENCIONADA EN ANTERIORES PIDES. ART. 3.1.6 DE LA CONVOCATORIA
3	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE
4	ESPACIO DEPORTIVO O COMPLEMENTARIO NO INVENTARIADO
5	FALTA ANEXO I / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
6	FALTA ANEXO II / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
7	FALTA ANEXO III / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA

8	FALTA ANEXO IV / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
9	FALTA ANEXO V / NO FDO. ELECTRONICAMENTE / DEFECTO DE FORMA
10	FALTA ANEXO VI / NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
11	FALTA INFORME DE CONDICIONES URBANISTICAS/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA

**5º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS PERSONAS QUE SUFREN ACONDROPLASIA".**

D.<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS PERSONAS QUE SUFREN  
ACONDROPLASIA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La acondroplasia es una displasia ósea que afecta a la placa de crecimiento de los huesos y es causante de una serie de patologías de una talla notablemente disminuida, y comúnmente designadas como enanismo. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su clasificación internacional de las enfermedades, recoge el enanismo en las deficiencias musculoesqueléticas, dentro de las deficiencias de la cabeza y del tronco y, en concreto, en las deficiencias del físico.

En relación con la discriminación en España aún existen espectáculos que denigran y humillan la dignidad y los derechos fundamentales de las personas con enanismo y, por lo tanto, de las personas con discapacidad.

Por ello, parece evidente que se incumple la normativa europea, como es la Estrategia Europea sobre Discapacidad (2021-2020), el Acta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Tratado de la Unión Europea o la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Asimismo, se incumplen también varios artículos de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional y discapacidad, como el artículo 15.

Este incumplimiento de diversa normativa ha hecho que el Congreso de los Diputados, a través de la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su reunión de 26 de febrero de 2019, haya aprobado por unanimidad una declaración institucional en apoyo a las personas que sufren acondroplasia.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Diputación Provincial de Granada:

- 1.- Insta a las administraciones competentes, desde el respeto a los derechos constitucionales y los convenios internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España, a que se realicen los cambios normativos pertinentes para impedir la celebración de espectáculos públicos y privados que denigren y humillen a las personas con enanismo y, de esta manera, se haga cumplir con el mandato de las instituciones internacionales.
- 2.- Rechaza cualquier tipo de discriminación contra las personas con discapacidad.
- 3.- Insta a las administraciones competentes a que se pongan en marcha, junto con los colectivos y entidades en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, un plan de formación e inserción laboral para que aquellas personas con enanismo que trabajan en espectáculos y actividades denigrantes puedan acceder a un empleo digno y decente.
- 4.- Solicita que las administraciones públicas desarrollen herramientas para sensibilizar y prestar apoyo a las personas con enanismo y sus familias.
- 5.- La Diputación de Granada dará cuenta de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, a la FAMP y a Cermi Andalucía.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=6>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 9 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida, en los términos transcritos.

**6º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "APOYO A LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".**

D.ª María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**APOYO A LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Fondos de Recuperación Next Generation EU permitirán a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes y en este contexto el Gobierno ha aprobado el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Este Plan ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública. Las componentes que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Este Plan tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

En este contexto, deben llevarse a cabo actuaciones en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que financiará el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objetivo de hacer frente a los efectos sin precedentes de la crisis de la COVID-19, así como los impactos económicos que conlleva. Estos recursos

adicionales deben utilizarse de modo que se garantice el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La rápida absorción de este volumen de recursos acelerará la recuperación del nivel de empleo y actividad económica y también resultará clave para la transformación del modelo económico español, para que esa recuperación sea verde, digital, inclusiva y social.

La consecución de los objetivos de mejora de la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables establecidos en anteriores disposiciones normativas, así como los objetivos incluidos en el PNIEC 2021-2030, requieren abordar un proceso de transición energética que permita reducir paulatinamente la demanda energética de los edificios e infraestructuras públicas, reducir la dependencia de combustibles fósiles, introducir tecnologías de alta eficiencia energética así como fomentar las energías de origen renovable y el autoconsumo.

El PNIEC prevé que, mediante el autoconsumo y la generación distribuida (medida 1.4), la gestión de la demanda, el almacenamiento y la flexibilidad (medida 1.2), el fomento de las comunidades energéticas locales (medida 1.13) y la incorporación de energías renovables en el sector industrial (medida 1.5), así como medidas específicas destinadas a promover el papel proactivo de la ciudadanía en la «descarbonización» (medida 1.14) y a aumentar el conocimiento y sensibilización sobre el proceso de descarbonización (medida 1.19), se incremente la diversidad de actores y la existencia de proyectos participativos tanto en la generación de energía renovable como en el conjunto del sistema energético.

La transición ecológica es uno de los ejes centrales del PRTR, que tiene como objetivo acelerar los procesos de transformación iniciados en los tres pasados años como elemento clave en la fase de reconstrucción. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, el PNIEC 2021-2030, la Estrategia de Transición Justa, la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 y la Estrategia a largo plazo para una economía española moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 constituyen el Marco de Energía y Clima del Gobierno que guiará las actuaciones en este ámbito con el fin de reorientar el modelo productivo, impulsando la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue e integración de las energías renovables, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía y la economía circular. Este marco estratégico incluye, desde el primer momento, la necesidad de que la ciudadanía adopte un rol central y proactivo en la transición energética.

Es por todo lo anterior por lo que creemos que la Diputación debe de ser la administración que ayude a los pequeños municipios a cumplir con estos objetivos de desarrollo sostenible, ayudando a los municipios de menos de 20.000 habitantes a la realización de estos proyectos en la provincia, y así desplegar energías renovables en instalaciones de titularidad municipal como son ayuntamientos, colegios, guarderías, instalaciones deportivas, de bombeo, EDAR's o cualquier otra infraestructura municipal, mediante la colocación de paneles solares fotovoltaicos

en las cubiertas asociadas a sistemas de almacenamiento energético de baterías que sirvan para abastecer las necesidades energéticas de la propia instalación.

Sin duda, un objetivo, transitar desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, que no solo nos permitirá avanzar hacia los objetivos de la Agenda 2030, sino contribuir a que los ayuntamientos apuesten por la sostenibilidad energética y, a la vez, se vean beneficiados en la reducción de la factura energética.

Con este Plan provincial para el avance de los municipios de Granada hacia la sostenibilidad y la transición energética, que se basa en la utilización de recursos naturales y energías limpias, la Diputación se compromete con alcanzar dos de los ejes vertebradores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y con la transición ecológica la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación.

Por lo tanto esta propuesta viene a mandar a la Diputación de Granada a que realice proyectos de instalaciones fotovoltaicas y de almacenamiento en aquellos municipios sobre los que tiene competencias, a poder ser mediante la creación de comunidades energéticas locales.

#### **ACUERDOS:**

1º Que la Diputación de Granada realice ó colabore con los proyectos en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que incorporen energías renovables y limpias para autoconsumo en las instalaciones de titularidad municipal aprovechando los fondos Next Generation de la Unión Europea con los que cofinanciará el presupuesto de este plan que permitirá a los municipios Granadinos, especialmente los más pequeños, para avanzar en la mejora de la sostenibilidad municipal y apostar por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes.

2º Que dichos proyectos se lleven a cabo mediante la intervención de la ciudadanía a través de la creación de comunidades energéticas asociadas a dichos proyectos municipales.

3º Que dichas instalaciones tengan un componente social, mediante la desviación de parte de la producción obtenida para paliar la pobreza energética del municipio.

4º Que dicho plan se realice íntegramente por la Diputación, encargándose esta de la redacción y ejecución de los proyectos, en aquellos municipios que por cuestiones presupuestarias o técnicas no dispongan de medios suficientes, sin que suponga ningún coste añadido para dichos municipios.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Igualmente consta la siguiente enmienda presentada por el Grupo Socialista:

Modificación parte propositiva:

Nueva redacción puntos de acuerdo:

*1. Que la Diputación de Granada realice o colabore con los proyectos en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que incorporen energías renovables y limpias para autoconsumo en las instalaciones de titularidad municipal aprovechando los fondos Next Generation de la Unión Europea con los que cofinanciará el presupuesto de este plan que permitirá a los Municipios Granadinos, especialmente los más pequeños, para avanzaren la mejora de la sostenibilidad municipal y apostar por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes.*

NUEVA REDACCIÓN:

1) Que la Diputación de Granada realice o colabore con los proyectos en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que incorporen energías renovables y limpias para autoconsumo en las instalaciones de titularidad municipal aprovechando los fondos Next Generation de la Unión Europea con los que cofinanciará el presupuesto de este plan que permitirá a los Municipios Granadinos, especialmente los más pequeños, para avanzar en la mejora de la sostenibilidad municipal y apostar por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, tal y como se está trabajando, a solicitud de los ayuntamientos interesados, a los que se les financia la asistencia técnica del programa DUS 5.000 (Ayudas para inversiones a Proyectos Singulares Locales de Energía Limpia en municipios de Reto Demográfico).

*2. Que dichos proyectos se lleven a cabo mediante la intervención de la ciudadanía a través de la creación de comunidades energéticas asociadas a dichos proyectos municipales.*

NUEVA REDACCIÓN:

2) Que dichos proyectos se lleven a cabo mediante la intervención de la ciudadanía a través de la creación de comunidades energéticas asociadas a dichos proyectos municipales, sabiendo que la legislación de las comunidades energéticas aún no está desarrollada en nuestro país y lo que se desarrolla en la actualidad es el "autoconsumo compartido" y teniendo en cuenta el trabajo que la Oficina de la Energía de Diputación ya está desarrollando: Participación en un grupo de estudio y fomento de Comunidades energéticas de la asociación ENERAGEN (Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía) desde hace medio año. Puesta en marcha de una experiencia piloto de participación y dinamización en 25 municipios en 2021 para analizar el interés social en las comunidades energéticas y preparación de la implantación de una Oficina Provincial de Transformación Comunitaria para promover diferentes modelos de comunidades energéticas.

*3. Que dichas instalaciones tengan un componente social, mediante la desviación de parte de la producción obtenida para paliar la pobreza energética del municipio.*

NUEVA REDACCIÓN:

3) Que dichas instalaciones tengan un componente social, mediante la desviación de parte de la producción obtenida para paliar la pobreza energética del municipio, respetando la autonomía de cada comunidad energética en su toma de decisiones para aplicar los modelos que más le interesen.

*4. Que dicho plan se realice íntegramente por la Diputación, encargándose esta de la redacción y ejecución de los proyectos, en aquellos municipios que por cuestiones presupuestarias o técnicas no dispongan de medios suficientes, sin que suponga ningún coste añadido para dichos municipios.*

NUEVA REDACCIÓN:

4) Que la Diputación estudie asumir, en la medida en que sus recursos económicos y humanos se lo permitan, la ejecución de los proyectos de aquellos ayuntamientos que, recibiendo ayudas para instalaciones fotovoltaicas, no puedan ejecutar el proyecto por no disponer de medios.

También consta la siguiente enmienda presentada por el Grupo Popular:

Modificar en la parte expositiva:

Sustituir "; ayudando a los municipios de menos de 20.000 habitantes a la realización de estos proyectos en la provincia " por "; ayudando a los municipios de menos de 50.000 habitantes a la realización de estos proyectos en la provincia"

Modificar en el punto de acuerdo 1.):

1.) Que la Diputación de Granada realice o colabore con los proyectos en los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes que incorporen energías renovables y limpias para el autoconsumo en las instalaciones de titularidad municipal aprovechando los fondos Next Generation de la Unión Europea con los que cofinanciará el presupuesto de este plan que permitirá a los municipios granadinos, especialmente los más pequeños, para avanzar en la mejora de las sostenibilidad municipal y apostar por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, pero no así la presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=7>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: 10 (PP y CIUDADANOS)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo de Izquierda Unida, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1) Que la Diputación de Granada realice o colabore con los proyectos en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que incorporen energías renovables y limpias para autoconsumo en las instalaciones de titularidad municipal aprovechando los fondos Next Generation de la Unión Europea con los que cofinanciará el presupuesto de este plan que permitirá a los Municipios Granadinos, especialmente los más pequeños, para avanzar en la mejora de la sostenibilidad municipal y apostar por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, tal y como se está trabajando, a solicitud de los ayuntamientos interesados, a los que se les financia la asistencia técnica del programa DUS 5.000 (Ayudas para inversiones a Proyectos Singulares Locales de Energía Limpia en municipios de Reto Demográfico).
- 2) Que dichos proyectos se lleven a cabo mediante la intervención de la ciudadanía a través de la creación de comunidades energéticas asociadas a dichos proyectos municipales, sabiendo que la legislación de las comunidades energéticas aún no está desarrollada en nuestro país y lo que se desarrolla en la actualidad es el "autoconsumo compartido" y teniendo en cuenta el trabajo que la Oficina de la Energía de Diputación ya está desarrollando: Participación en un grupo de estudio y fomento de Comunidades energéticas de la asociación ENERAGEN (Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía) desde hace medio año. Puesta en marcha de una experiencia piloto de participación y dinamización en 25 municipios en 2021 para analizar el interés social en las comunidades energéticas y preparación de la implantación de una Oficina Provincial de Transformación Comunitaria para promover diferentes modelos de comunidades energéticas.
- 3) Que dichas instalaciones tengan un componente social, mediante la desviación de parte de la producción obtenida para paliar la pobreza energética del municipio, respetando la autonomía de cada comunidad energética en su toma de decisiones para aplicar los modelos que más le interesen.
- 4) Que la Diputación estudie asumir, en la medida en que sus recursos económicos y humanos se lo permitan, la ejecución de los proyectos de aquellos ayuntamientos que,

recibiendo ayudas para instalaciones fotovoltaicas, no puedan ejecutar el proyecto por no disponer de medios.

**7º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "PARA PROMOVER LA MOVILIDAD ELÉCTRICA PÚBLICA Y COMPARTIDA".**

D.ª María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**PARA PROMOVER LA MOVILIDAD ELÉCTRICA PÚBLICA Y COMPARTIDA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El nuevo Fondo de Recuperación Next Generation EU permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes y en este contexto el Gobierno ha aprobado el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Este Plan ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública. Las componentes que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Este Plan tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

En este contexto, el desarrollo de proyectos de infraestructura para movilidad sostenible se espera que contribuyan a la reducción del consumo de energía final conllevando una

disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub>, una menor dependencia energética de los combustibles fósiles y un aumento de beneficios locales a nivel económico y social.

Granada y su área metropolitana es una de las áreas urbanas más contaminadas de España, contaminación que viene provocada en gran parte por el tráfico rodado, debido al alto grado de utilización del vehículo particular de combustión.

Debemos ir atajando dicho problema y para ello creemos necesario aumentar el uso del transporte público, pero también ir cambiando el transporte individual de combustión por uno mucho menos contaminante.

Nuestra provincia es una en las que el vehículo eléctrico, tiene menos nivel de introducción, sobre todo debido a la falta de infraestructura existente, y al poco apoyo que las administraciones provinciales y locales les ha dado. Son muy pocos los municipios que han fomentado la implementación de esta infraestructura de carga que facilite la transición hacia este tipo de tecnología.

Dicha infraestructura, aunque en parte apoyada en sus planes nacionales por los gobiernos central y autonómico, es un coste no asumible aún por los pequeños municipios.

Por otro lado, cada vez más, están apareciendo proyectos de movilidad compartida, en la que se intenta gestionar el uso compartido de vehículos eléctricos de forma social a través de la creación de cooperativas de usuarios dedicadas a gestionar el uso de forma compartida de vehículos eléctricos. Esto hace mucho más eficiente, y socialmente sostenible el uso del vehículo privado.

La puesta en marcha de dichos proyectos requiere del apoyo de las administraciones sobre todo para la financiación de la flota de vehículos y su infraestructura de recarga necesaria.

Es por ello por lo que creemos que la Diputación debe de dar un apoyo, no solo político sino técnico y económico a aquellos municipios que por su tamaño y presupuesto tienen más difícil implantar dichas infraestructuras de carga.

Por otro lado creemos fundamental el carácter ejemplificador y educativo que tiene la propia administración, por lo que es necesario que los municipios vayan cambiando sus flotas de vehículos por otros más eficientes, y menos contaminantes, como son los vehículos eléctricos, por lo que se debe de ir dando apoyo financiero a los pequeños municipios para que vayan dando pasos hacia esa transición.

Por lo tanto esta propuesta viene a facilitar la introducción del vehículo eléctrico a través del desarrollo de una red de puntos de carga repartidos por todo el territorio de la provincia, la adquisición de vehículos eléctricos por los ayuntamientos y facilitar la creación de cooperativas de uso compartido de automóviles eléctricos, sobre todo en aquellos municipios que sin la ayuda de la Diputación no podrían hacerlo.

**Por lo anteriormente descrito, proponemos las siguientes propuestas de ACUERDO para su debate y aprobación si procede:**

1º Crear una infraestructura de puntos de carga semirápida en todas aquellas localidades de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada.

2º Apoyar financieramente la renovación de las flotas municipales de vehículos con la adquisición de vehículos eléctricos.

3º Realizar campañas de concienciación ciudadana para promover en dichos municipios el uso del vehículo eléctricos.

4º Apoyar e incentivar la creación de cooperativas de movilidad eléctrica compartida en aquellos municipios donde aparezcan dichas iniciativas.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Igualmente consta en el expediente las siguientes Enmiendas:

**Enmienda presentada por el Grupo Socialista**

Nueva redacción puntos de acuerdo:

**1.- Crear una infraestructura de puntos de carga semirapida en todas aquellas localidades de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada.**

Nueva redacción:

1) Crear una infraestructura de puntos de carga semirapida en la provincia de Granada conforme se recoge en el estudio de movilidad eléctrica provincial de la Diputación y teniendo en cuenta los dos aspectos fundamentales de la movilidad eléctrica: Por un lado, la instalación de puntos de recarga, financiado con la convocatoria MOVES III de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la que Diputación ofrece los ayuntamientos asistencia técnica para presentarse a la misma. Por otro lado, la operación y mantenimiento de dicha red de puntos de carga, que actualmente se está analizando el mejor modelo a seguir para que sea rentable para las empresas que se dedican a dicha actividad y, al mismo tiempo, se preste un servicio eficaz para el usuario/a, sabiendo que de forma inminente se van a multiplicar los puntos de carga eléctrica en todo el país por la obligatoriedad que define el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

**2.- Apoyar financieramente la renovación de las flotas municipales de vehículos con la adquisición de vehículos eléctricos.**

Nueva redacción:

2) Continuar apoyando la renovación de las flotas municipales de vehículos con la adquisición de vehículos eléctricos, mediante la asistencia técnica gratuita que ofrece diputación a los

ayuntamientos en el marco de la convocatoria MOVES III, un programa de incentivos, coordinado desde el Instituto Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) en el marco del Plan de Recuperación, que se dirige precisamente a incentivar la movilidad eléctrica.

**3.- Realizar campañas de concienciación ciudadana para promover en dichos municipios en uso del vehículo eléctrico.**

Nueva redacción:

3) Continuar realizando campañas de concienciación ciudadana para promover en la provincia de Granada uso del vehículo eléctrico, tal y como se viene haciendo en acciones como la semana europea de la movilidad (septiembre) y la exposición itinerante "enclavedesol" entre otras acciones.

**4.- Apoyar e incentivar la creación de cooperativas de movilidad compartida en aquellos municipios donde aparezcan dichas iniciativas.**

Nueva redacción:

4) Apoyar e incentivar la creación de cooperativas de movilidad compartida en aquellos municipios donde aparezcan dichas iniciativas cuando exista la legislación nacional pertinente, a través de la Oficina Provincial de Transformación Comunitaria de la Diputación de Granada que se conformará con la financiación de una convocatoria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevista para el segundo semestre del 2022.

**Enmienda presentada por el Grupo Popular**

Modificación de la parte de propuestas de acuerdos:

Modificar el punto de acuerdo 1.) por

1.) Crear una infraestructura de puntos de carga semirápida en todos los municipios y sus pedanías.

La Sra. Diputada proponente de la Moción, acepta la Enmienda del Grupo Socialista, no siendo aceptada la Enmienda propuesta por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=8>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Izquierda Unida, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida, adoptando los siguientes acuerdos:

- 1.- Crear una infraestructura de puntos de carga semirápida en la provincia de Granada conforme se recoge en el estudio de movilidad eléctrica provincial de la Diputación y teniendo en cuenta los dos aspectos fundamentales de la movilidad eléctrica: Por un lado, la instalación de puntos de recarga, financiado con la convocatoria MOVES III de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la que Diputación ofrece los ayuntamientos asistencia técnica para presentarse a la misma. Por otro lado, la operación y mantenimiento de dicha red de puntos de carga, que actualmente se está analizando el mejor modelo a seguir para que sea rentable para las empresas que se dedican a dicha actividad y, al mismo tiempo, se preste un servicio eficaz para el usuario/a, sabiendo que de forma inminente se van a multiplicar los puntos de carga eléctrica en todo el país por la obligatoriedad que define el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.
- 2.- Continuar apoyando la renovación de las flotas municipales de vehículos con la adquisición de vehículos eléctricos, mediante la asistencia técnica gratuita que ofrece diputación a los ayuntamientos en el marco de la convocatoria MOVES III, un programa de incentivos, coordinado desde el Instituto Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) en el marco del Plan de Recuperación, que se dirige precisamente a incentivar la movilidad eléctrica.
- 3.- Continuar realizando campañas de concienciación ciudadana para promover en la provincia de Granada uso del vehículo eléctrico, tal y como se viene haciendo en acciones como la semana europea de la movilidad (septiembre) y la exposición itinerante "enclavedesol" entre otras acciones.
- 4.- Apoyar e incentivar la creación de cooperativas de movilidad compartida en aquellos municipios donde aparezcan dichas iniciativas cuando exista la legislación nacional pertinente, a través de la Oficina Provincial de Transformación Comunitaria de la Diputación de Granada que se conformará con la financiación de una convocatoria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevista para el segundo semestre del 2022.

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "IMPULSO DE LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA -LA MEMORIA DEL AZÚCAR-".**

D.ª Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

## **IMPULSO DE LA PRODUCCIÓN CINEMATROGRÁFICA - LA MEMORIA DEL AZÚCAR -**

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caña de azúcar, originaria de Papúa Nueva Guinea, es un cultivo que pasó de Oceanía hasta el continente asiático, expandiéndose a China e India, hasta que llegó a manos de los árabes, que la expandieron por todo el Mediterráneo.

Con motivo de esta expansión, la caña de azúcar llegó a la costa de Granada, cuyas condiciones climáticas y fertilidad de sus tierras hicieron un lugar propicio para su asentamiento. De ahí, fue Cristóbal Colón quien en 1493 llevó la caña de azúcar a la isla de La Española, actual República Dominicana, desde donde se extendió al centro y sur de América.

La costa de Granada ha cultivado la caña de azúcar en su vega durante casi mil años, convirtiéndose en parte indisoluble de su identidad cultural. En 2006 se produjo el cierre de la última azucarera de la costa, dejando de realizarse la zafra y de cultivarse la caña de azúcar, que dejó paso a la expansión de los cultivos subtropicales.

En los años sesenta del pasado siglo, un grupo de motrileños emigró a Oceanía, el lugar de origen de la caña de azúcar, en búsqueda de trabajo y para aprender las últimas innovaciones sobre el cultivo. Allí, trabajaron en Queensland (Australia), lugar donde estos motrileños aprendieron las técnicas de modernización del cultivo con las que paliar la dureza que suponía el cultivo tradicional, de forma que consiguieron extender su cultivo por varias décadas más. Ahora, esa tradición milenaria ha pasado a ser parte de una memoria viva que desaparecerá con ellos.

En la costa de Granada se llegaron a concentrar hasta dieciséis azucareras, convirtiéndose en un motor económico fundamental de la zona. Tras su declive, estas imponentes edificaciones fueron languideciendo, pero su importancia histórica sigue siendo patente.

Algunas personas todavía pueden poner cara a estas experiencias de trabajo en las fábricas de la costa y de emigrar a la otra punta del mundo para trabajar y aprender del cultivo de la caña de azúcar en Australia, para que sean contadas de primera mano y narren, a su manera, la historia de lo que supuso la caña en sus vidas y en la de los vecinos de la costa.

“La Memoria del Azúcar” es un proyecto que pretende ir más allá de los documentales y reportajes televisivos que presentan de forma anecdótica la historia de este cultivo en la Costa Tropical, y realizar por primera vez un largometraje en el que se profundice y se humanice el relato sobre la caña de azúcar, en el que se ponga cara y emoción para que el espectador empatice con la historia y se interese por ella, y en el que se plasmen y queden para el recuerdo la zafra, la taramela, la importancia de las azucareras y de todo aquello que formó parte del proceso de conversión de la caña en azúcar, y todo ello con una propuesta cinematográfica de un estilo cercano donde prima la parte de la ficción sobre la parte documental para atraer al espectador, en línea con la ganadora del Óscar “Nomadland”.

El referente de esta producción es el documental desarrollado por la Diputación de Jaén dirigido por José Luis López-Linares, "Jaén. Virgen & extra", en la que se dio a conocer la renovación del sector oleícola en los últimos años en Jaén, en un documental que quiere presentar todo el trabajo que hay tras el aceite y cómo unos emprendedores lo convirtieron en un producto gourmet.

No obstante, a diferencia de la producción de López-Linares, que contó con un gran presupuesto, gran cantidad de medios y con la colaboración de nombres de peso en el sector audiovisual, este modesto proyecto está pensado de forma más austera y con un enfoque más allá del carácter informativo y promocional, en el que pretende relatar la historia de la caña de azúcar a través de los ojos de un joven, actor profesional, y trabajando en localizaciones tanto en la costa como en Australia, emulando aquel viaje en el que emigraron de España.

La Diputación de Granada ha impulsado la industria cinematográfica en la Provincia mediante el servicio público "Film in Granada", con el que se han promocionado escenarios de rodaje de producciones audiovisuales, se ha estimulado la inversión y el desarrollo local en los municipios granadinos. De igual forma, el Patronato Provincial de Turismo también ha promocionado el rodaje de la película "Secaderos", que relata la relación del ser humano con sus pueblos, en una historia que transcurre entre los secaderos de tabaco tan característicos de la Vega de Granada.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que el Patronato Provincial de Turismo someta a estudio el patrocinio la producción del largometraje cinematográfico "La Memoria del Azúcar", relacionada con el pasado azucarero de la Costa Tropical.

**SEGUNDO.-** Que "Film in Granada" someta a estudio la colaboración de esta oficina de cine en la realización de la producción del largometraje cinematográfico "La Memoria del Azúcar"."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=9>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 2 (IU y UP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo VOX en el sentido expresado.

**9º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "LA DETECCIÓN, RETIRADA Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL AMIANTO EN CUANTO AGENTES NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS".**

D.<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**LA DETECCIÓN, RETIRADA Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL AMIANTO EN CUANTO AGENTES NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conocido también como asbesto, el amianto forma parte de un grupo de seis minerales metamórficos fibrosos, compuestos de silicatos de cadena noble. Entre sus propiedades destaca esencialmente su grado de resistencia a las altas temperaturas, razón por la cual, se ha utilizado de forma recurrente para hacer tejidos incombustibles y como aislante térmico.

En el caso de nuestro país, en el periodo comprendido entre las décadas de los sesenta y, los ochenta es cuando se desarrolla su máxima utilización en el ámbito constructivo, encontrándose este material presente en numerosos elementos de cubrición, tuberías y conducciones, depósitos, rejillas, persianas, placas o material de jardinería y decoración, entre otros como las tuberías que conducen el agua potable.

A mediados de la década de los ochenta, los efectos perjudiciales de este material para la salud, si bien con cierto retraso respecto de otros estados europeos, condujeron a una regulación de la utilización de este en España por la que se prohibió la utilización, producción y comercialización de fibras de amianto en fecha 7 de diciembre de 2001. Sin embargo y considerando su empleo masivo con anterioridad, son múltiples las estructuras, componentes y otros elementos que cuentan con amianto en su composición, tal y cómo se ha debatido profusamente en esta institución provincial.

Datos de la Organización Mundial de la Salud indican que en Europa son diagnosticados cada año entre 20.000 y 30.000 casos de enfermedades relacionadas con la exposición al amianto. Catalogado, en todas sus variantes, como un agente cancerígeno de primera categoría, se le

considera objetivamente causante de varias enfermedades pulmonares potencialmente mortales.

La Unión Europea dispone de diversa normativa al respecto, así como el dictamen del Comité Económico y Social que establece el año 2032 como fecha tope para la eliminación de este material.

Por su parte, en España, el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El pasado mes de marzo el Pleno del Congreso de los diputados aprobó definitivamente la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, Ley 7/2022 de 8 de abril, que prevé lo siguiente en su disposición adicional decimocuarta: "En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028."

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Que desde esta Diputación de Granada, a través de los servicios técnicos correspondientes, se proceda a la elaboración de un informe/inventario a fin de detectar la presencia de estos materiales en inmuebles de su titularidad o adscritos y sus establecimientos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la normativa en vigor, en caso de que el informe/inventario anterior resulte positivo, se proceda a la retirada y sustitución de dichos materiales a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Habilitar en los presupuestos de 2023 un plan específico para ayudar en la financiación a los municipios de la provincia, fundamentalmente a los menores de 20.000 habitantes, en sus actuaciones de retirada de amianto para facilitar el cumplimiento de la Ley 7/2022.

CUARTO.- Estudiar el acceso a posibles fondos de ayudas de la Unión Europea, Gobierno de España y/o Junta de Andalucía, aplicables a tal fin.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento efectivo de la Ley 7/2022 mediante la elaboración de un plan estratégico."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista.

Modificación parte propositiva:

Nueva redacción puntos de acuerdo

Primero.- Que desde esta Diputación de Granada, a través de los servicios técnicos correspondientes, se proceda a la elaboración de un informe a fin de detectar la presencia de estos materiales en inmuebles de su titularidad o adscritos y sus establecimientos, con el objetivo de facilitárselo a los Ayuntamientos **donde radican dichos inmuebles** para la elaboración del censo municipal al que hace referencia la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022 **de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

Segundo.- Que de acuerdo con la normativa en vigor, en caso de que existan instalaciones de carácter público titularidad de Diputación de Granada que sea necesario gestionar, se procederá a la retirada y sustitución de dichos materiales a la mayor brevedad posible, conforme al calendario de retirada aprobado en **el respectivo censo municipal** y priorizando las instalaciones y emplazamientos que entrañen mayor grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable.

Tercero.- Estudiar, con la fórmula más adecuada, una ayuda a los Municipios de la Provincia, fundamentalmente a los menores de 20.000 habitantes, para la elaboración del censo y calendario que la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022 establece como obligación en el plazo de 1 año desde su entrada en vigor.

Cuarto.- Estudiar, conocidas las instalaciones o emplazamientos con mayor riesgo de titularidad municipal, el acceso a posibles fondos de ayudas de la Unión Europea, Gobierno de España y/o Junta de Andalucía, aplicables a la gestión de estos residuos.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento efectivo de la Ley 7/2022 mediante la elaboración de un plan estratégico.

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la Moción.

Tras las deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Vox, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, *(ausente la Sra. Diputada del Grupo Popular, D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez)*, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 24 (PSOE, PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (IU y UP)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox en los términos transcritos y, en consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que desde esta Diputación de Granada, a través de los servicios técnicos correspondientes, se proceda a la elaboración de un informe a fin de detectar la presencia de estos materiales en inmuebles de su titularidad o adscritos y sus establecimientos, con el objetivo de facilitárselo a los Ayuntamientos **donde radican dichos inmuebles** para la elaboración del censo municipal al que hace referencia la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022 **de residuos y suelos contaminados para una economía circular**.

Segundo.- Que de acuerdo con la normativa en vigor, en caso de que existan instalaciones de carácter público titularidad de Diputación de Granada que sea necesario gestionar, se procederá a la retirada y sustitución de dichos materiales a la mayor brevedad posible, conforme al calendario de retirada aprobado en **el respectivo censo municipal** y priorizando las instalaciones y emplazamientos que entrañen mayor grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable.

Tercero.- Estudiar, con la fórmula más adecuada, una ayuda a los Municipios de la Provincia, fundamentalmente a los menores de 20.000 habitantes, para la elaboración del censo y calendario que la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022 establece como obligación en el plazo de 1 año desde su entrada en vigor.

Cuarto.- Estudiar, conocidas las instalaciones o emplazamientos con mayor riesgo de titularidad municipal, el acceso a posibles fondos de ayudas de la Unión Europea, Gobierno de España y/o Junta de Andalucía, aplicables a la gestión de estos residuos.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento efectivo de la Ley 7/2022 mediante la elaboración de un plan estratégico.

**10º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA".**

D.<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) formada por los Gobiernos Locales y Diputaciones que están integrando en sus políticas la protección del clima. La RECC se constituyó en junio de 2005 con

el objetivo de coordinar e impulsar las políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles y con el apoyo de la Oficina Española de Cambio Climático. La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo. La Red es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles entre sí y con el Gobierno de España.

Es asimismo, la principal herramienta para trasladar los objetivos de la política nacional de cambio climático y gestión de la energía a la escala local. Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la energía, la edificación y planificación urbana y la gestión de residuos. Esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el entonces Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas.

En la actualidad la Red cuenta con más de 300 Entidades Locales adheridas, representando al 60% de la población española, entre las cuales se encuentran distintos municipios de la provincia de Granada.

Con la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, el Gobierno de esta Diputación se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Provincial, aprobado por el Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en la provincia y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la lucha contra el cambio climático. Además, los municipios y provincias que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de Glasgow, aprobado en la COP 26, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resistente al cambio climático.

Por todo lo expuesto el Grupo Unidas Podemos propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO** – Que el Pleno de la Diputación de Granada aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima y, en consecuencia, se compromete a:

a) Aprobar una estrategia Provincial, que incluya medidas más ambiciosas en ámbitos de energía, movilidad y gestión de residuos con la finalidad de sentar las bases institucionales para

la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en la provincia y la adaptación a los efectos del cambio climático.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades por el Clima y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red.

**SEGUNDO.-** Que la Excelentísima Diputación de Granada realice todos los trámites oportunos para que la adhesión de Diputación Provincial de Granada a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Popular: D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos en el sentido expresado.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN PLAN CONTRA LA DESPOBLACIÓN DE PEDANÍAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA”.**

D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCION:

**NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN PLAN CONTRA LA DESPOBLACIÓN DE PEDANÍAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años es más que evidente la problemática que existe en relación a la despoblación sobre todo de los pequeños municipios de nuestro país, no siendo nuestra provincia un caso aparte.

En España hay 6.827 municipios que no superan los 5.000 habitantes y que concentran a 5.7 millones de personas, el 12% de la población total. En la última década han perdido población 8

de cada 10, de manera que, en conjunto, estos municipios tienen 410.000 personas menos que hace 10 años. En municipios de menos de 1.000 habitantes, la despoblación llega al 86% de los casi 5.000 municipios, que han perdido más de 200.000 habitantes en la última década.

Los análisis de partida ponen de manifiesto la falta de inversión histórica en estos territorios que han hecho que se descuelguen del tren. Falta de empleo de calidad, falta de infraestructuras de telecomunicaciones, falta de inversión en comunicaciones terrestres, o la falta de inversión en el ciclo integral de agua, etc...

Esta problemática está siendo atajada con políticas de inversión dirigidas a estos pequeños municipios de una forma decidida.

En Diputación de Granada esta apuesta es firme y se ven ejemplos de cómo en los POYS ya que el reparto de fondos beneficia notablemente a los pequeños municipios. Desde Europa también los fondos se han hecho eco de esta problemática y han surgido ayudas para los municipios menores de 5000 habitantes como son los DUS 5000. Desde la Junta de Andalucía de igual manera se ven ejemplos de cómo los fondos llegan a los municipios pequeños, así en el reciente Plan Itínere de caminos rurales la gran mayoría de actuaciones han ido para municipios menores de 5.000 habitantes, o Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Aún es pronto para evaluar si están siendo políticas acertadas para conseguir atajar la disminución de población, pero mientras tanto desde nuestro grupo vemos más que positiva esta política.

El motivo de esta moción no es otro que si bien se ha conseguido visualizar la problemática de los pequeños Municipios y Entidades Locales Autónomas aún queda por estudiar la problemática de los llamados Núcleos de población o Entidades Singulares de Población que aun siendo núcleos con un número de habitantes pequeño forman parte de un municipio de mayor población en suma y esto hace que no puedan concurrir a estas políticas contra la despoblación viéndose gravemente afectadas.

Podemos poner ejemplos como el de la localidad de Íllora que en su conjunto suman en torno a los 10.080 habitantes pero que está dividido principalmente en varios núcleos de población totalmente diferenciados: Alomártes (2129 hab), Brácana (385 hab), Escóznar (877 hab), Obéilar (513 hab), Tocón (958 hab), Íllora (5213 hab).

Esto provoca que este municipio por ejemplo no pueda acogerse a los DUS 5000, o que sus Núcleos de población puedan hacerlo al tener menos de 5000 habitantes. Igualmente, aunque los POYS dan una pequeña cantidad más de dinero para los municipios con Núcleos de Población esto resulta insuficiente.

Por poner un ejemplo de la misma comarca. Huétor Tajar con 10.500 habitantes aproximadamente recibe 128.305 € con solo dos pequeños núcleos de población muy cercanos al casco urbano y Íllora en su conjunto recibe 135.102 euros con 10.080 habitantes. Claramente una diferencia positiva mínima, máxime cuando lo comparamos con los pueblos pequeños, pues Jatar municipio del mismo territorio con 623 habitantes recibe del POYS 102.671 euros mientras que Tocón con 958 habitantes tiene que esperar su trozo de “tarta” de los 135.102 euros que recibe Íllora para todos sus núcleos de población.

Esto está creando una gran desigualdad de inversión y está haciendo que estos núcleos de población se queden aún más descolgados del tren de la recuperación y sobre todo de la lucha contra la despoblación.

Por tanto, el fin de esta moción es hacer ver a esta institución la necesidad de incluir en sus políticas de forma más decida a los Núcleos de Población (Pedanías) dependientes de Municipios.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes **propuestas de acuerdos**:

**PRIMERO.** – Que la Diputación de Granada ponga en marcha un Plan de Inversión específico para los Núcleos de Población llamado Plan Pedanías que sea independiente a los Planes de Obras y Servicios.

**SEGUNDO.** – Que en todas las subvenciones o planes de esta Diputación el número de Núcleos de Población tenga más peso a la hora de hacer el reparto de fondos o actuaciones.

**TERCERO.** – Dar traslado de esta problemática a la Junta de Andalucía para que de igual forma tenga en consideración esta problemática, e incluya medidas de apoyo a estos Núcleos de Población.

**CUARTO.** – Dar traslado de esta problemática al Gobierno de España para que considere a estos Núcleos de Población como entes independientes y tengan la misma consideración que los llamados Municipios de reto demográfico, cara a los fondos europeos y políticas contra la despoblación.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Igualmente consta la siguiente [ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista.](#)

Modificación parte propositiva

Suprimir el punto primero

~~PRIMERO.- Que la Diputación de Granada ponga en marcha un Plan de Inversión específico para los Núcleos de Población llamado Plan Pedanías que sea independiente a los Planes de Obras y Servicios.~~

Unificar los puntos tercero y cuarto en un solo punto con la siguiente redacción:

TERCERO.- Dar traslado de esta problemática al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía con la finalidad de que adopten medidas de apoyo a estos núcleos de población que frenen el fenómeno de la despoblación.

La citada enmienda no es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=12>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU y UP)

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "NECESIDAD DE UN PLAN DE CHOQUE SOCIAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA".**

D.ª Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**NECESIDAD DE UN PLAN DE CHOQUE SOCIAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros aprobó hace unas semanas un paquete de medidas para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas derivadas de la invasión de Ucrania. El plan implicará 6.000 millones en ayudas directas y rebajas de impuestos y 10.000 millones en créditos ICO hasta el 30 de junio, y es un conjunto de medidas que servirá para proteger a los ciudadanos y a los sectores más afectados, preservar la senda de crecimiento y creación de empleo y repartir de forma justa los efectos de la guerra.

Las medidas aprobadas caminan en la buena dirección. Aunque este paquete de medidas no va todo lo lejos que desde Unidas Podemos querríamos, estamos satisfechos de haber convencido a nuestro socio de Gobierno de coalición de incluir propuestas ambiciosas que veníamos realizando desde Podemos en las últimas meses. En este sentido, cabe destacar la limitación de los precios de los alquileres, la mejora del ingreso mínimo vital, la bajada de los carburantes... es decir: este decreto tiene el sello de nuestro trabajo en el Gobierno.

Se pone en marcha un nuevo escudo social y verde para proteger a la gente de las consecuencias económicas y sociales derivadas del conflicto en Ucrania. Al igual que sucedió durante la pandemia, Unidas Podemos demuestra que su trabajo en el Gobierno sirve para que, a diferencia de 2008, las consecuencias de la crisis no recaigan sobre las mayorías sociales.

El decreto tiene el sello del trabajo de Unidas Podemos en el seno de la coalición. La secretaria general de Podemos y ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra, planteó ya el 11 de marzo que era necesario poner en marcha un nuevo escudo social y verde para proteger a las mayorías sociales de las consecuencias socioeconómicas de la invasión de Ucrania.

En estos momentos de crisis económica se hace más que necesario que nunca proteger a las familias granadinas, limitando la subida de precios en el alquiler afectando en mayor medida a personas jóvenes con ingresos limitados, mujeres y familias en situación de vulnerabilidad, la introducción de un cheque ayuda a las personas beneficiarias del IMV que ayude a afrontar la subida de precios, la ampliación del bono social eléctrico para atender a medio millón más de personas, la bajada de 20 céntimos litro el precio del combustible para el sector de transportistas y el conjunto de familias de nuestro país, ayudas directas a transportistas y al sector primario que están sufriendo de forma directa las consecuencias de esta crisis, las empresas, trabajadores y trabajadoras podrán seguir acogéndose a los ERTE's y se propondrán medidas para impedir los despidos, son algunas de las medidas aprobadas en el gobierno, para que la consecuencia de la crisis no la paguen las familias.

Este escudo social tendrá un impacto en los hogares de los andaluces, las andaluzas y por ende en nuestra provincia, en relación a la bonificación de 20 céntimos el litro de combustible (mínimo), según los técnicos de Hacienda (Gestha) esta rebaja tendrá un impacto de 307 millones de euros en Andalucía, siendo la CCAA donde más repercute. El límite del 2% en la subida del alquiler, afectaría al 13,7% de los hogares en Andalucía, es decir a 399.900 hogares en alquiler en Andalucía, el aumento del 15% de IMV afectaría positivamente a 247.554 personas que ya la perciben. En Andalucía ya hay 210.653 personas con bono social eléctrico, siendo el 49% considerados como vulnerables y el resto vulnerables severos. Cifra que podría llegar a doblarse ya que 3,2 millones de personas residentes en Andalucía están en riesgo de pobreza y/o exclusión social, es decir, el 37,7% de nuestra población, siendo la tasa un 49% más alta que la media nacional. Además de prórrogas en rebajas fiscales.

**Por todo lo expuesto el Grupo Unidas Podemos propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:**

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha un plan de choque que sea complementario al paquete de medidas del gobierno, empezando por ampliar la renta mínima, dar ayudas directas a las empresas y a las familias afectadas por la subida de precios de la electricidad y del gasoil y prever bonificaciones extraordinarias para las familias que viven de alquiler o las monomarentales.
2. Instar a la Diputación de Granada a que dentro de sus competencias pongan en marcha su propio plan de choque, aumentando el presupuesto en Ayudas de Emergencia, para hacer frente a la atención de necesidades básicas, suministros energéticos y ayuda al alquiler, las ayudas económicas familiares de los Servicios Sociales Comunitarios, así como las subvenciones de carácter excepcional y directas en materia de Igualdad en la prevención de exclusión y atención a mujeres víctimas de violencia de género.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Durante la celebración de la sesión la Sra. Diputada del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, solicita la votación independiente de los puntos de acuerdo de la Moción, pero la Sra. Diputada proponente de la Moción no acepta dicho tipo de votación.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=13>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 3 (CIUDADANOS y VOX)

Abstenciones: 8 (PP)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos en el sentido expresado.

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO DE LOS TAJOS DE MARCHALES DE COLOMERA Y MONTILLANA".**

D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCION:

## **PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO DE LOS TAJOS DE MARCHALES DE COLOMERA Y MONTILLANA**

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019 comienza la primera campaña de excavación arqueológica en el paraje natural de los Tajos de Marchales de Colomera y Montillana, que está llevando a cabo la Universidad de Granada. La excavación se desarrolla sobre un abrigo rocoso que presenta evidencias sobre la primera ocupación de esta región por los primeros grupos de Sapiens del Paleolítico Superior que sustituyeron a los últimos neandertales en Andalucía. Son pocos los lugares que pueden mostrar esta controvertida transición y los cambios en la tecnología lítica tallada de ambos grupos.

La investigación sobre la arqueología prehistórica de la provincia de Granada posee carencias derivadas de la escasa diversidad de proyectos. Esto repercute negativamente en el conocimiento y, por ende, en la promoción y difusión del patrimonio cultural. Su desconocimiento y la escasez de intervenciones facilitan que este legado esté expuesto a su expolio, derivado de la falta de una conciencia colectiva de las comunidades locales que conviven con dicho legado material.

Esta situación comienza a revertirse de manera modesta en la comarca de Los Montes. Durante el mes de julio de 2019 tuvo lugar, en los términos municipales de Colomera y Montillana, la primera campaña de excavación arqueológica en el paraje natural de los Tajos de Marchales que, a día de hoy, poco se conoce sobre su riqueza natural y patrimonial.

La investigación vinculada con los restos arqueológicos que atesora es reciente. El lugar, repleto de cavidades con pinturas rupestres neolíticas, está declarado como Bien de Interés Cultural.

El proyecto arqueológico de Tajo de Marchales viene a cubrir esta laguna y alumbra la ocupación del lugar desde los tiempos más remotos del Cuaternario. Pretende sacar a la luz la reiterada ocupación del lugar por los cazadores y recolectores del Paleolítico.

Tajo de Marchales está llamado a ocupar un lugar preeminente en las últimas etapas de la evolución humana. Sin duda, los resultados de este proyecto situarán a Colomera y Montillana en el mapa de la Prehistoria de Andalucía.

En octubre de 2020, los profesores de la UGR Morgado y Bueno, con la incorporación del también arqueólogo y arquitecto José Garzón, culminaron el sondeo que certificó que “estamos hablando de una impresionante ciudadela que tiene 4.500 años de antigüedad, en plena Edad del Cobre, compuesta por tres líneas de murallas concéntricas”, y continúan manifestando «A expensas de todo lo que nos queda hacer por aquí nos encontramos ante una auténtica joya de la Prehistoria». Este equipo trabajó y reconoció la gran labor de la única Alcaldesa que les prestó apoyo y creyó en que eso podría ser una oportunidad para esta Comarca, así lo manifestaron en las declaraciones publicadas: «Además –agrega Morgado–, dada la cercanía del pueblo de Benalúa de las Villas, su regidora, María Angustias Cámara, ha facilitado el apoyo

logístico necesario para montar el laboratorio de campaña prestando sus dependencias municipales».

Los Montes tienen que aprovechar las oportunidades que se le presentan para diversificar su economía y dotar a su población de las herramientas necesarias para extender su empleabilidad más allá del cultivo del olivar.

Estamos ante una gran oportunidad, la puesta en valor de la mayor Necrópolis de la Edad de Cobre en Europa y que está en los términos de Montillana y Colomera. Nosotros esperábamos que se tomase el mismo interés y el mismo esfuerzo económico con este hallazgo, al igual que se ha realizado con el Geoparque de Granada.

Diputación de Granada ha destinado en 2021 dinero para la señalítica de yacimientos de Fonelas (8.000€), yacimiento de Galera (20.000€) y ha puesto en marcha una línea de ayuda, dotada de 300.000€ para la conservación uso y protección del patrimonio arqueológico y prehistórico de la provincia de Granada, del que se han beneficiado Ayuntamientos como los de Fonelas, Diezma con su paraje de Sierra Arana, el Monte Jabalcón en Zújar, el Petroglifo de Dílar o Villavieja en Algarinejo. Sin embargo, este nuevo descubrimiento, que es un potente revulsivo para la Comarca de Los Montes, no se ha visto atendido por parte de nuestra Diputación Provincial, desconocemos el motivo.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes **propuestas de acuerdos**:

**PRIMERO.** – Instar a la Diputación de Granada que ponga a disposición de la UGR, los Ayuntamientos de Colomera y Montillana al equipo de técnicos de Cultura para iniciar un proyecto Comarcal que culmine con la puesta en valor de este importante yacimiento prehistórico.

**SEGUNDO.** – Que la diputación de Granada dote de presupuesto que apoye estos estudios y permita su investigación, a la vez que su protección.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=14>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, (*ausente la Diputada del Grupo UP, D.ª Alejandra Durán Parra*) su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 15 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "ARREGLO URGENTE DE LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3419 QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE GÜEVEJAR Y CALICASAS".**

D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excmá. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCION:

**ARREGLO URGENTE DE LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3419 QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE GÜEVEJAR Y CALICASAS**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 5 de marzo el Grupo Popular de Diputación visitó la carretera GR-3419 en el término municipal de Güévejar, pudiendo comprobar el mal estado en el que se encontraba dicha carretera que une el pueblo con diferentes municipios de la provincia, como Calicasas y con las propias urbanizaciones, empresas agrícolas y explotaciones agrarias.

Esta carretera es de vital importancia en la zona porque suponen una conexión del municipio y de su entorno, registrando en la mayoría de los casos un elevado tránsito de vehículos tanto de Güevejeños como de personas de otros municipios.

La conexión que suponen estas carreteras entre distintos municipios la convierte en elemento clave para el desarrollo económico y social de la provincia, con especial incidencia en el sector agrícola ya que representa un alto porcentaje de la economía de la zona.

Por ello, se hace necesario la existencia de una buena red de infraestructuras, sobre todo viarias, que permitan continuar impulsando el progreso de estos municipios para evitar su despoblación.

Sin embargo, la carretera presenta un deficiente estado de conservación, carecen de los más mínimos trabajos de mantenimiento e incluso, en algunos casos, necesitan urgentemente de importantes obras de mejora que eviten la peligrosidad que supone transitar por las mismas. Como ejemplo, citamos un tramo de la GR- 3419 que ha sufrido desprendimientos en su calzada en las últimas semanas.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes **propuestas de acuerdos**:

**PRIMERO.** – Instar a la Diputación que lleve a cabo el arreglo y acondicionamiento de la Carretera GR-3419, que conecta Güevejar, Calicasas y Albolote.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada de Unidas Podemos: D<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra*), acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular en el sentido expresado.

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "PUESTA EN MARCHA DE UN PACTO POR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA Y DE APOYO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES".**

D.<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**PUESTA EN MARCHA DE UN PACTO POR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA Y DE APOYO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace quince años entraba en vigor la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para dar respuesta al reto de atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, para poder alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La actual crisis sanitaria, social y económica ha generado incertidumbre en las personas mayores y personas en situación de dependencia. Por ello se debe reforzar su seguridad en lo relacionado con los cuidados, en el fomento de una vida activa y en la lucha contra la soledad no deseada o no elegida.

En España y en Andalucía, los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia, ya que las personas mayores van ocupando cada vez una franja más amplia de la pirámide poblacional, lo que implica el diseño de un nuevo modelo de cuidados que tenemos que marcar como prioritario.

Un modelo de cuidados que, desde la perspectiva de género, no encasille a las mujeres en el rol de cuidadora, que mejore la calidad de los servicios que se presten y que, desde una acción integral e integradora de las personas en situación de dependencia, sitúe como eje fundamental la coordinación y cooperación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios.

Para ello, es imprescindible incrementar en nuestra comunidad autónoma los recursos destinados a la atención a las personas en situación de dependencia, tanto en el ámbito de las residencias como en los centros de día, profundizando en la atención domiciliaria, a través del servicio de ayuda a domicilio, y todo ello en coordinación con el sistema sanitario.

Es necesario abordar en profundidad la financiación y la gestión del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía, para avanzar hacia la universalización de los servicios públicos de atención a la dependencia y la implantación de un sistema centrado en la "atención a la persona". Y sobre todo es preciso simplificar el procedimiento y flexibilizar la provisión de las prestaciones y servicios, procedimientos que se han dilatado durante el actual gobierno, que no ha dado una respuesta certera a las necesidades del Sistema de dependencia de Andalucía.

La atención a estos colectivos de población se convierte, pues, en un reto ineludible para la administración autonómica, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad. Sin embargo, la actual crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia ha puesto de manifiesto las limitaciones organizativas, presupuestarias y de personal en el Sistema Público de Atención a la Dependencia en Andalucía.

En la actualidad, gracias al actual gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo Intersectorial de Servicios Sociales y Dependencia con las Comunidades autónomas se aprueba un "Plan de Choque en Dependencia 2021-2023", con medidas como un aumento de la financiación del Sistema por parte de la Administración General del Estado, de al menos 600 millones de euros respecto al año 2020, y un compromiso a tres años, en un plan estatal para acabar con las listas de espera y medidas concretas de mejora: reducir lista de espera y tiempos de tramitación; asegurar las condiciones laborales y profesionales que trabajan en el SAAD, e introducir mejoras en los servicios y prestaciones con servicios profesionales de calidad.

El sistema de dependencia necesita financiación estatal, pero también necesita del compromiso de la Junta de Andalucía. No puede quedar congelada la financiación autonómica, en contra de las promesas electorales del actual Presidente de la Junta de Andalucía, sino aumentar la aportación anual de recursos propios hasta igualar la aportación procedente del Estado.

Tampoco es razonable que sigan siendo los Ayuntamientos los que den respuesta, a través de procedimientos de urgencia y emergencia social, a las necesidades de las personas dependientes no atendidas por la administración andaluza, respondiendo con la ayuda a domicilio municipal ante la ausencia de la administración pública responsable.

En Andalucía, siguen siendo inasumibles las listas de espera de más de 70.000 personas, El Presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla, se comprometió en su programa electoral a que se eliminarían las listas de espera y que no tardarían más de tres meses para la tramitación completa de la Dependencia y de 60 días para obtener el grado de calificación del grado de discapacidad. Y lo más dramático es que en 2021 en Andalucía fallecieron sin valorar 4.922 personas, y 5.118 que ya estaban siendo atendidas no llegaron a recibir ningún servicio ni derecho. En total 10.040 personas que fallecieron sin llegar a disfrutar de este derecho.

En los tres años de gestión del gobierno del Partido Popular en Andalucía, tan solo 1.066 personas han tenido derecho a una plaza en residencia, lo que supone que tan solo una persona diaria en Andalucía ha conseguido entrar en una residencia. Y lo que es más dramático aún, 1.138 personas han dejado de ocupar plaza en un centro de día en estos tres años. Este proceso de falta de ocupación de plazas también está ocurriendo en las residencias públicas de titularidad de la Junta de Andalucía, donde existe una falta de compromiso por realizar nuevas relaciones de puestos de trabajo que mejoren la atención directa, y siguen sin cubrirse la totalidad de las bajas laborales de las personas trabajadoras. Compromisos que, igualmente, fueron recogidos por el actual Presidente de la Junta en su Programa Electoral.

Además, se han eliminado por este gobierno recursos como las plazas de respiro familiar de fines de semana y están paralizando las de mayores. Recortes y más recortes en contra de lo prometido a todas las familias andaluzas con personas dependientes a cargo, y a los propios usuarios y mayores dependientes.

Los problemas actuales también se extienden al servicio de ayuda a domicilio, ya que no es de recibo que la administración andaluza anuncie subidas de precios que los ayuntamientos no pueden aplicar en los contratos vigentes, es decir, no se repercuten en los salarios de las más de 35.000 mujeres trabajadoras de este servicio, que siguen esperando la promesa incumplida del presidente de la Junta de Andalucía. No puede asumirse que sea la administración autonómica la que precarice los salarios de estas trabajadoras, y que las abandone a la negociación con las empresas adjudicatarias. Además, sorprende el escaso interés de la Junta sobre la calidad del servicio que se presta, así como la falta de controles y seguimientos. El actual Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a negociar con las corporaciones locales y con los representantes de la ayuda a domicilio una nueva normativa, que dignificara las condiciones laborales y garantizase los pagos, en tiempo y forma, de este servicio.

A todo esto, se une la necesidad de actualizar los niveles de dependencia de las personas usuarias, al existir una lista de espera oculta de personas que han solicitado revisión del Plan Individual de Atención (PIA) para ampliar las horas de atención de la ayuda a domicilio o

cambiar los recursos necesarios, por haber empeorado desde que se produjo la valoración inicial. Esta lista de espera de más de un año supone un nuevo y claro incumplimiento de la ley por parte del gobierno andaluz.

Por último, un servicio esencial, especialmente valorado por las personas mayores andaluzas, como es el Servicio de Teleasistencia, único servicio público de estas características en nuestro país, ha cumplido 20 años con retrocesos, bajos salarios y avisos de despido,... Actualmente, se está prestando el servicio con un 15% menos de plantilla que hace diez años, a pesar de tener un 40% más de personas usuarias, lo que supone la pérdida de calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

Por todo ello, es indispensable que, desde el gobierno andaluz, sin más demora, se ponga sobre la mesa qué modelo de cuidados queremos y cómo hay que pagarlos, se dignifiquen los salarios de las trabajadoras de todo el sistema de dependencia, especialmente del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Asimismo, se debe garantizar que los centros de día sean recursos sostenibles y cercanos a la ciudadanía, se debe mejorar el sistema de atención sanitaria en las residencias de Andalucía, con acceso a las prestaciones públicas del Servicio Andaluz de Salud, y se debe garantizar que cualquier subida salarial a los/as trabajadores/as en el convenio colectivo estatal vaya acompañada de un incremento del precio que paga la Administración de la Junta de Andalucía por las plazas conveniadas o concertadas. Estos son sólo algunos de los retos con los que nos encontramos en la actualidad y que deben marcar la agenda de compromisos ineludibles para este ejercicio 2022 y los próximos años.

Por ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un **Pacto por la Calidad en la Atención a las Personas en situación de Dependencia**, y por la mejora de las Condiciones Laborales y Salariales de las personas trabajadoras del Sistema de Dependencia de Andalucía, en colaboración con el sector, entidades de personas mayores y con discapacidad, grupos parlamentarios, sindicatos y personas expertas, a través de una **mesa de diálogo** que se constituirá en el plazo de 15 días, para que se determinen los déficits y necesidades de la atención a la dependencia en Andalucía, se alcancen compromisos para su sostenibilidad financiera y se diseñe un modelo de atención de calidad.

Este deberá contemplar, al menos, las siguientes **iniciativas**:

- a) Eliminar la lista de espera en Dependencia a finales de 2022, garantizando lista de espera cero en Andalucía.
- b) Cumplir el plazo máximo de tramitación del procedimiento de valoración y Plan Individual de Atención (PIA), a fin de no sobrepasar el plazo de 6 meses desde la solicitud hasta el acceso a los servicios a los que se tenga derecho, para lo que se deberá ampliar en un 35% la plantilla de personas valoradoras dependientes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, además

de garantizar la total sustitución de vacantes, excedencias, bajas laborales y vacaciones, a lo que se sumará el refuerzo de los servicios sociales comunitarios para la realización de los Planes individuales de Atención (PIA).

c) Garantizar que la ciudadanía tenga acceso telemático al estado de tramitación de su solicitud de dependencia, en la fase de valoración y en la realización del Plan Individual de Atención (PIA), mediante un sistema de fácil acceso, para poder acceder al seguimiento de los plazos de respuesta, además de garantizar los tiempos de respuesta en la revisión de grado y/o Plan individual de Atención (PIA) en el caso de empeoramiento de la situación médica de la persona usuaria o cambio en los apoyos familiares y sociales, para que en el plazo máximo de 30 días sea analizada la nueva situación, y se le dé respuesta adecuada en un plazo no superior a otros 30 días.

d) Mejorar las condiciones de financiación de los servicios y recursos del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, elevando los precios de concierto conforme a los requerimientos del sector, tanto en plazas residenciales como en centros de día, con un incremento del 6% del coste/plaza anual hasta 2024, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021, con el compromiso de la cobertura del 100/% de las plazas, sin que la administración autonómica pueda dejar vacante una plaza más de 30 días.

e) Garantizar la actualización a 18 euros/hora de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio antes de diciembre de 2023, estableciendo las medidas legales oportunas que permitan que el 100% de los ayuntamientos andaluces puedan acceder a dichas subidas, y puedan percibir los 14,6 euros actuales antes de junio de 2022, estableciendo las medidas necesarias que permitan garantizar que este incremento repercuta directamente en el salario de las auxiliares de ayuda a domicilio.

f) Mejorar los salarios de las personas trabajadoras en Andalucía, tanto en las plazas concertadas y conveniadas, como en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

g) Mantener y ampliar la plantilla del Servicio Andaluz de Teleasistencia dependiente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2. Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=16>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 10 (PP y CIUDADANOS)

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A."**

D.ª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A.**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antes denominado Plan de Empleo Rural (PER), tiene como objetivo corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Aunque, en no pocas ocasiones, el PFEA ha sido objeto de múltiples ataques y descalificaciones por parte de los partidos del espectro de la derecha política en España, ha quedado más que evidente desde su puesta en marcha en 1984, que ha contribuido al mantenimiento de un dinamismo y vitalidad en las zonas rurales de Andalucía, jugando un papel fundamental en la transformación y mejora significativa de las condiciones de vida en los pueblos de Andalucía.

A través de este programa se financian obras y servicios de interés general, con el fin de, por un lado, propiciar la contratación por los Ayuntamientos de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, crear y mejorar infraestructuras en los pueblos andaluces, tanto en su medio rural como en el urbano, poniendo a disposición de los ciudadanos nuevas instalaciones y servicios, y dinamizando por ende al tejido empresarial local.

A lo largo de sus años de implantación ha contribuido al desarrollo de una de las bases y estrategias del desarrollo sostenible en el mundo rural, como es la fijación de la población, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación, lo cual resulta muy complicado con las tasas de desempleo que arrojan los municipios, sobre todo los pequeños.

El PFEA es un programa de empleo, ejemplo de colaboración entre administraciones, y actualmente está cofinanciado por el Estado, que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones de la obra o servicio a ejecutar por administración directa, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, que subvencionan la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye la normativa de régimen local. La Junta de Andalucía participa de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando un 75% del total de aquellos préstamos.

La situación de las Haciendas Locales y las limitaciones al endeudamiento no permitían a las Corporaciones Locales asumir por sí solas la financiación de los materiales de obras y servicios del PFEA, lo que fue la causa determinante y necesaria del cambio operado en el modo de financiación de este programa en relación con el gasto de materiales.

Como consecuencia de ello, desde 2011, la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones para la financiación directa de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.

Sin embargo, las significativas desviaciones en los precios producidas en la adquisición de los materiales en los últimos meses, y a fin de no poner en riesgo el eficaz desarrollo de los distintos proyectos contenidos en el programa aconsejan hacer una revisión de los fondos asignados al mismo.

Con todo esto, incluso este mismo año, las Diputaciones provinciales van a tener dificultades para mantener el programa ante la negativa a suministrar material, en muchos casos, por parte de los proveedores, que deben aceptar ahora acuerdos marco licitados el año pasado, con precios unitarios que ya no se corresponden con la realidad de estos meses. De esta forma, la única vía posible será que las Diputaciones usen el modificado máximo del 20% de los precios unitarios que les permite la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), que al menos ayude a paliar el déficit al que se enfrentan las pequeñas empresas suministradoras, y así, salvar todo o parte de los proyectos incluidos en el programa. El problema es que esa modificación de precios va a recaer íntegramente sobre el presupuesto de los Entes provinciales que no tenían previstas estas consignaciones. Además, dicho problema se agravará, más si cabe, de cara a una nueva licitación para los programas venideros, pues habrá que licitarlos con precios base acordes a los actuales, siendo muy insuficiente la subvención que reciben en concepto de materiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación el siguiente:

#### **ACUERDO**

1.- Solicitar al Gobierno Andaluz, a revisar la cantidad convenida con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la financiación de los materiales destinados a las obras

del PFEA, aumentando dicha financiación dada la desviación al alza que se ha producido a lo largo del último ejercicio.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=17>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE, IU, VOX y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP y CIUDADANOS)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en el sentido expresado.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA".**

D.ª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

### **LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA**

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El número total de personas desempleadas en Andalucía se situó en 809.959 personas en el mes de febrero de 2022, lo que supone un incremento de 4.394 desempleados más respecto al mes anterior.

Detrás de esta subida del paro en nuestra comunidad autónoma está la grave estacionalidad que sufren tanto la economía andaluza como nuestro mercado laboral, que evidencia, más si cabe, la urgente necesidad de consensuar y poner en marcha un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad.

En Andalucía, la estacionalidad de los contratos sigue marcando al mercado laboral andaluz, siendo uno de los principales problemas, ya que el modelo productivo andaluz está basado en el sector servicios, un sector que incide de manera muy estrecha en la estacionalidad, y que sufren nuestros desempleados.

La situación laboral en Andalucía, por tanto, está muy lejos del triunfalismo con la que el actual gobierno andaluz trata las cifras, olvidando que la verdadera recuperación económica, justa y equitativa, debe ser aquella que afecte al conjunto de la sociedad y se refleje directamente en las familias andaluzas.

Preocupa enormemente la subida en el paro de las mujeres, a lo que se suma la precariedad que sufren en el empleo. El desempleo además tiene especial incidencia también en los jóvenes menores de 30 años, ya que este gobierno no es capaz de aplicar políticas que mejoren su incorporación al mercado laboral.

Los andaluces seguimos teniendo el dudoso honor de que uno de cada cuatro desempleados en España es andaluz, en una situación que debería ser un acicate para aprovechar todos los recursos disponibles, para atajar la brecha de desempleo que sufre nuestra comunidad.

En más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.

La falta de ejecución de los fondos normalizados que ha tenido a su disposición al Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para políticas de empleo ascienden a 1.500 millones de euros, siendo ésta una razón más que suficiente para que el Gobierno Andaluz deje a un lado las excusas, y consensue con los Ayuntamientos andaluces medidas y planes de empleo para mitigar la situación de desempleo de muchos andaluces y andaluzas, de manera especial mujeres y jóvenes.

Se puede afirmar con total rotundidad que, después de tres años de Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía, siguen sin hacer del empleo una prioridad y establecer medidas destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía, en sectores y grupos laborales claves; continúan sin implantar medidas efectivas de empleo, financiadas directamente desde el sector público, para reducir el desempleo, que ayude a incorporar al sistema productivo tanto a desempleados, en general, como especialmente a jóvenes menores de 30 años.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha demostrado el Presidente de la Junta, Moreno Bonilla, en su gestión de la pandemia, por ejemplo, no asumiendo ni el coste de la desinfección de los colegios. Por otro lado, esta falta de

compromiso con los Ayuntamientos también la ha demostrado recortando más de 100 millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado - Plan Aire -.

Por ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Pleno de esta Diputación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de la menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

**SEGUNDO.** El Pleno de esta Diputación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

**TERCERO.** El Pleno de esta Diputación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

**CUARTO.** El Pleno de esta Diputación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

**QUINTO.** El Pleno de esta Diputación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.

**SEXTO.** El Pleno de esta Diputación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

**SÉPTIMO.** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.

#### **18º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 734 a la número 850, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

**El Pleno queda enterado.**

#### **19º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se dan cuenta de las siguientes:

**SENTENCIA Nº 341/21** dictada el 15 de diciembre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 535/20, iniciado por GRULOP 21 SL contra la Diputación Provincial de Granada, en el que se impugnaba la inactividad de la misma sobre reclamación de cantidad. La Sentencia es favorable a los intereses de Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 479/22** dictada el 17 de marzo de 2022 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso de suplicación número 1971/21 iniciado por D. R.S.G. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca la declaración de incapacidad permanente. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 80/22** dictada el 6 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 132/21, iniciado por D. D.F.C. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca que la relación de empleo implica un abuso de temporalidad, que se declare que la relación resulta inusualmente larga, solicitando que se declare la fijeza de la plaza, o en caso contrario que se establezca una indemnización y el derecho a permanecer en su empleo hasta tanto sean aprobadas de manera definitiva medidas adecuadas distintas de los procesos selectivos que puedan derivarse de las OPE publicadas en diciembre de 2019. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 81/22** dictada el 6 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 130/21, iniciado por D. D.M.G.D contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca que la relación de empleo implica un abuso de temporalidad, que se declare que la relación resulta inusualmente larga, solicitando que se declare la fijeza de la plaza, o en caso contrario que se establezca una indemnización y el derecho a permanecer en su empleo hasta tanto sean aprobadas de manera definitiva medidas adecuadas distintas de los procesos selectivos que puedan derivarse de las OPE publicadas en diciembre de 2019. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 151/22** dictada el 22 de marzo de 2022 por el Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, recaída en el procedimiento social número 115/20, iniciado por D<sup>a</sup>. B.R.E.P., en reclamación de que se le reconozca que su relación laboral con la Diputación es fijo de plantilla y, subsidiariamente, indefinida. La Sentencia estima parcialmente la demanda y rechaza que deba considerarse a la trabajadora como fija de plantilla, pero estima la pretensión subsidiaria y declara que dicha relación laboral es indefinida no fija. **SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 77/22** dictada el 8 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 233/21, iniciado por D. I.G.O. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación que se declare la fijeza en la plaza que ocupa y se le reconozcan condiciones de permanencia análogas a funcionaria de carrera, el abono de una indemnización como reparación, así como que no se ejecuten los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. La Sentencia es favorable a los intereses de Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 108/22** dictada el 12 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 209/21, iniciado por D<sup>a</sup>. A.S.G., en reclamación de que se declare de abuso la contratación de esta trabajadora, así como que se declare inusualmente larga; se declare la fijeza en la plaza en permanencia análoga a los funcionarios de carrera o, en su caso, solicitud de indemnización. La Sentencia estima parcialmente la demanda admitiendo que ha existido abuso de en la contratación temporal, y que dicha contratación resulta inusualmente larga. No obstante, desestima el resto de pretensiones. **SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 109/22** dictada el 12 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 209/21, iniciado por D. J.E.R.C., en reclamación de que se declare de abuso la contratación de esta trabajadora, así como que se declare inusualmente larga; se declare la fijeza en la plaza en permanencia análoga a los funcionarios de carrera o, en su caso, solicitud de indemnización. La Sentencia estima parcialmente la demanda admitiendo que dicha contratación resulta inusualmente larga, desestimando el resto de pretensiones. **SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.**

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**20º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES:**

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**Para su contestación escrita:**

a) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: El pasado enero se presentaron los proyectos para la provincia de cara al nuevo año, destacando, entre otros, la creación de una red de desarrollo local, acciones para combatir la despoblación, reactivar la economía social y desarrollar políticas de protección social. Pasado ya el tercer trimestre del año, ¿qué avances se han producido para la consecución de estos objetivos?

**La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible responde lo siguiente:**

“Iniciado el segundo trimestre del año le informo que el expediente donde se recoge la plasmación de esos objetivos está tramitándose para su posible publicación a través de una línea 3 de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL – CONVOCATORIA-2022.

**OBJETO:**

Realización de acciones de reactivación de la economía local por parte de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

**LÍNEAS:**

Línea 1: ferias singulares de ámbito comarcal celebradas durante el año 2022 y vinculadas al desarrollo de los sectores agroalimentario y agroganadero.

Línea 2: actuaciones de apoyo a la reactivación y dinamización del comercio local y de otras actividades económicas afectadas por la crisis ocasionada por el covid-19.

Línea 3: apoyo para la contratación de asistencias técnicas para facilitar el aprovechamiento de fondos Next Generation y de los nuevos fondos estructurales de la Unión Europea del período 2021-2027”.

b) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular: ¿Cuántos usuarios han recibido y están recibiendo tratamiento, cuantas dosis se están administrando en el Centro Provincial de Drogodependencias en los años 2019, 2020, 2021 y 2022?

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social responde lo siguiente:

1. Durante el año 2019 recibieron tratamientos por adicción a diferentes sustancias y otras conductas adictivas 2.114 personas

Droga Principal	Número	Hombres	Mujeres
0001. Juego patológico	46	44	2
0002. Adicción sin sustancia - Sexo	3	3	0
0004. Adicción sin sustancia - Compras	2	2	0
0005. Adicción sin sustancia - Móvil	4	2	2
0008. Adicción sin sustancia - Internet	6	6	0
1000. Opiáceos	11	10	1
1101. Heroína	58	52	6
1111. Heroína + cocaína sin especificar (mezcla)	6	6	0
1121. Heroína+cocaína base (Mezcla) (Rebujado, revuelto)	295	256	39
1199. Heroína con clorhidrato de cocaína (speedball)	18	13	5
1201. Morfina	2	2	0
1300. Codeína o derivados de codeína sin especificar	2	1	1
1303. Codeína. Dihidrocodeína	1	0	1
1400. Opiáceo sintético. Sin especificar	1	0	1
1401. Opiáceo sintético. Fentanilo y análogo	1	1	0
1407. Opiáceo sintético. Fentanilo	3	2	1
1408. Opiáceo sintético. Metadona	108	88	20
1411. Opiáceo sintético. Tramadol	4	1	3
1501. Buprenorfina clorhidrato	2	1	1
1589. Opiáceo agonista-antagonista o agonista parcial. Suboxone (Buprenorfina y Naloxona)	2	1	1
2100. Cocaína. Sin especificar	83	76	7
2101. Cocaína. Clorhidrato	267	239	28
2102. Cocaína. Base libre de cocaína	46	40	6
2200. Anfetamina. Sin especificar	3	1	2
2201. Anfetamina. Sulfato de anfetamina	3	1	2
2203. Anfetamina. Sal de metilamfetamina. Metanfetamina	1	1	0
2400. MDMA y derivados feniletilamina. Derivado de la feniletilamina sin especificar	1	1	0
2402. MDMA y derivado feniletilamina. MDA	1	0	1
2425. MDMA y derivado feniletilamina. MMDA	1	1	0
2870. Ácido Gamma-hidroxi-butírico	1	1	0

2890. Nicotina - Tabaco	68	36	32
3000. Hipnóticos y Sedantes	5	2	3
3200. Hipnótico. Otros hipnótico no barbitúricos ni benzodiazepinas sin especificar	1	1	0
3300. Benzodiazepina. Sin especificar	19	7	12
3301. Benzodiazepina. Alprazolam	20	8	12
3308. Benzodiazepina. Cloracepato dipotásico	1	1	0
3311. Benzodiazepina. Diazepam	2	2	0
3317. Benzodiazepina. Lorazepam	3	1	2
3318. Benzodiazepina. Lormetazepam	1	0	1
3352. Benzodiazepina. Zolpidem	3	1	2
3388. Benzodiazepina. Otra especificada	1	0	1
3450. Hipnotico o ansiolítico. GHB	1	1	0
5000. Sustancia volátil. Sin especificar	2	2	0
5204. Sustancia volátil. Pinturas, disolventes de pinturas y quitapinturas	1	1	0
6000. Cannabis	338	273	65
6101. Cannabis. Planta	9	9	0
6102. Cannabis. Resina	1	1	0
6988. Cannabis. Otra forma especificada	1	1	0
7000. Alcohol	654	491	163
8300. Antiepilepticos	1	0	1
Total	2114	1690	424

2. Durante el año 2020 recibieron tratamientos por adicción a diferentes sustancias y otras conductas adictivas 1.932 personas

Droga Principal	Número	Hombres	Mujeres
0001. Juego patológico	30	27	3
0002. Adicción sin sustancia - Sexo	5	5	0
0004. Adicción sin sustancia - Compras	6	2	4
0005. Adicción sin sustancia - Móvil	4	3	1
0008. Adicción sin sustancia - Internet	4	4	0
1000. Opiáceos	12	9	3
1101. Heroína	60	52	8
1111. Heroína + cocaína sin especificar (mezcla)	6	6	0
1121. Heroína+cocaína base (Mezcla) (Rebujado, revuelto)	301	263	38
1199. Heroína con clorhidrato de cocaína (speedball)	14	11	3
1201. Morfina	2	2	0
1300. Codeína o derivados de codeína sin especificar	2	1	1
1303. Codeína. Dihidrocodeína	1	0	1
1400. Opiáceo sintético. Sin especificar	1	0	1
1401. Opiáceo sintético. Fentanilo y análogo	3	2	1
1407. Opiáceo sintético. Fentanilo	2	0	2
1408. Opiáceo sintético. Metadona	103	89	14
1411. Opiáceo sintético. Tramadol	8	2	6
1415. Opiáceo sintético. Oxycodona	1	1	0
1501. Buprenorfina clorhidrato	3	2	1
1589. Opiáceo agonista-antagonista o agonista parcial. Suboxone (Buprenorfina y Naloxona)	2	1	1
2100. Cocaína. Sin especificar	90	83	7
2101. Cocaína. Clorhidrato	241	208	33
2102. Cocaína. Base libre de cocaína	41	35	6
2200. Anfetamina. Sin especificar	4	1	3
2201. Anfetamina. Sulfato de anfetamina	4	3	1
2203. Anfetamina. Sal de metilamfetamina. Metanfetamina	1	1	0
2400. MDMA y derivados feniletilamina. Derivado de la feniletilamina sin especificar	1	1	0
2870. Ácido Gamma-hidroxi-butírico	1	1	0
2890. Nicotina - Tabaco	43	27	16

3000. Hipnóticos y Sedantes	6	2	4
3200. Hipnótico. Otros hipnótico no barbitúricos ni benzodiazepinas sin especificar	1	1	0
3300. Benzodiazepina. Sin especificar	18	8	10
3301. Benzodiazepina. Alprazolam	20	7	13
3311. Benzodiazepina. Diazepam	1	1	0
3317. Benzodiazepina. Lorazepam	2	1	1
3318. Benzodiazepina. Lormetazepam	1	0	1
3352. Benzodiazepina. Zolpidem	2	0	2
5000. Sustancia volátil. Sin especificar	1	1	0
5204. Sustancia volátil. Pinturas, disolventes de pinturas y quitapinturas	2	2	0
6000. Cannabis	322	262	60
6101. Cannabis. Planta	8	8	0
6102. Cannabis. Resina	3	3	0
6988. Cannabis. Otra forma especificada	1	1	0
7000. Alcohol	547	410	137
8300. Antiepilepticos	1	0	1
Total	1932	1549	383

3. Durante el año 2021, recibieron tratamientos por adicción a diferentes sustancias y otras conductas adictivas 2.300 personas

Droga Principal	Número	Hombres	Mujeres
0001. Juego patológico	34	31	3
0002. Adicción sin sustancia - Sexo	5	5	0
0004. Adicción sin sustancia - Compras	8	2	6
0005. Adicción sin sustancia - Móvil	2	2	0
0007. Adicción sin sustancia - Videojuegos	1	1	0
0008. Adicción sin sustancia - Internet	3	3	0
1000. Opiáceos	16	11	5
1101. Heroína	62	54	8
1111. Heroína + cocaína sin especificar (mezcla)	9	7	2
1121. Heroína+cocaína base (Mezcla) (Rebujado, revuelto)	312	273	39
1199. Heroína con clorhidrato de cocaína (speedball)	15	12	3
1201. Morfina	3	2	1
1300. Codeína o derivados de codeína sin especificar	2	1	1
1400. Opiáceo sintético. Sin especificar	1	0	1
1401. Opiáceo sintético. Fentanilo y análogo	5	4	1
1407. Opiáceo sintético. Fentanilo	2	0	2
1408. Opiáceo sintético. Metadona	93	78	15
1411. Opiáceo sintético. Tramadol	7	3	4
1415. Opiáceo sintético. Oxycodona	2	1	1
1501. Buprenorfina clorhidrato	2	1	1
1589. Opiáceo agonista-antagonista o agonista parcial. Suboxone (Buprenorfina y Naloxona)	2	1	1
2000. Estimulantes	1	1	0
2100. Cocaína. Sin especificar	117	113	4
2101. Cocaína. Clorhidrato	305	272	33
2102. Cocaína. Base libre de cocaína	57	49	8
2200. Anfetamina. Sin especificar	5	1	4
2201. Anfetamina. Sulfato de anfetamina	5	3	2
2203. Anfetamina. Sal de metilamfetamina. Metanfetamina	1	1	0
2204. Anfetamina. Metilamfetamina base. Metanfetamina base	1	1	0
2401. MDMA y derivado feniletilamina. MDMA	1	1	0

2831. Estimulante Sistema Nervioso Central. Cafeína	1	1	0
2870. Ácido Gamma-hidroxi-butírico	1	1	0
2890. Nicotina - Tabaco	34	23	11
3000. Hipnóticos y Sedantes	6	2	4
3200. Hipnótico. Otros hipnótico no barbitúricos ni benzodiazepinas sin especificar	1	1	0
3300. Benzodiazepina. Sin especificar	25	12	13
3301. Benzodiazepina. Alprazolam	27	8	19
3311. Benzodiazepina. Diazepam	1	0	1
3317. Benzodiazepina. Lorazepam	3	2	1
3318. Benzodiazepina. Lormetazepam	3	2	1
3352. Benzodiazepina. Zolpidem	3	1	2
5204. Sustancia volátil. Pinturas, disolventes de pinturas y quitapinturas	2	2	0
6000. Cannabis	409	340	69
6101. Cannabis. Planta	7	6	1
6102. Cannabis. Resina	2	2	0
6988. Cannabis. Otra forma especificada	1	1	0
7000. Alcohol	695	513	182
Total	2300	1851	449

4. Desde el 1 de enero al 22 de abril de 2022, recibieron tratamientos por adicción a diferentes sustancias y otras conductas adictivas 1.647 personas

Droga Principal	Número	Hombres	Mujeres
0001. Juego patológico	26	25	1
0002. Adicción sin sustancia - Sexo	4	4	0
0004. Adicción sin sustancia - Compras	7	3	4
0007. Adicción sin sustancia - Videojuegos	2	1	1
0008. Adicción sin sustancia - Internet	2	2	0
1000. Opiáceos	12	9	3
1101. Heroína	50	44	6
1111. Heroína + cocaína sin especificar (mezcla)	13	11	2
1121. Heroína+cocaína base (Mezcla) (Rebujado, revuelto)	263	228	35
1199. Heroína con clorhidrato de cocaína (speedball)	14	11	3
1201. Morfina	4	3	1
1202. Opio	2	1	1
1300. Codeína o derivados de codeína sin especificar	2	1	1
1400. Opiáceo sintético. Sin especificar	1	0	1
1401. Opiáceo sintético. Fentanilo y análogo	4	3	1
1407. Opiáceo sintético. Fentanilo	1	0	1
1408. Opiáceo sintético. Metadona	84	68	16
1411. Opiáceo sintético. Tramadol	6	4	2
1501. Buprenorfina clorhidrato	2	1	1
1589. Opiáceo agonista-antagonista o agonista parcial. Suboxone (Buprenorfina y Naloxona)	2	1	1
2000. Estimulantes	2	2	0
2100. Cocaína. Sin especificar	87	82	5
2101. Cocaína. Clorhidrato	197	175	22
2102. Cocaína. Base libre de cocaína	42	35	7
2200. Anfetamina. Sin especificar	2	0	2
2201. Anfetamina. Sulfato de anfetamina	5	2	3
2400. MDMA y derivados feniletilamina. Derivado de la feniletilamina sin especificar	1	1	0
2401. MDMA y derivado feniletilamina. MDMA	1	1	0
2831. Estimulante Sistema Nervioso Central. Cafeína	1	1	0
2890. Nicotina - Tabaco	22	13	9

3000. Hipnóticos y Sedantes	2	1	1
3200. Hipnótico. Otros hipnótico no barbitúricos ni benzodiazepinas sin especificar	1	1	0
3300. Benzodiazepina. Sin especificar	12	6	6
3301. Benzodiazepina. Alprazolam	17	4	13
3311. Benzodiazepina. Diazepam	1	0	1
3317. Benzodiazepina. Lorazepam	2	2	0
3318. Benzodiazepina. Lormetazepam	3	3	0
3352. Benzodiazepina. Zolpidem	2	1	1
6000. Cannabis	272	224	48
6101. Cannabis. Planta	7	5	2
6102. Cannabis. Resina	2	2	0
7000. Alcohol	465	341	124
<b>Total</b>	<b>1647</b>	<b>1322</b>	<b>325</b>

En cuanto a la pregunta de cuántas dosis se están administrando en el Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones, informamos que en este Centro no se administran dosis, sino que se prescriben los tratamientos farmacológicos que requieren las personas en tratamiento, atendiendo al tipo de adicción y características particulares de cada caso.

c) Pregunta de D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de la Sala de Usos Múltiples de Ízbor, en el municipio de El Pinar?

La Delegación de Obras Públicas y Vivienda informa lo siguiente:

“El ayuntamiento de El Pinar tiene incluida en el PPOYS 2018/2019 la actuación 2018/2/PPOYS-137 SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ÍZBOR, con un presupuesto de Plan de 123.974,00€, correspondiendo a la Diputación su contratación, redacción de proyecto y dirección de obra.

Asimismo, tiene incluida en el PPOYS 2020/2021 la actuación 2020/2/PPOYS-137/1 “TERMINACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ÍZBOR”, con un presupuesto de Plan de 30.000,00€ y correspondiendo también a la Diputación su contratación, redacción de proyecto y dirección de obra.

Respecto del PPOYS 2022/2023, tiene incluida la actuación 2022/2/PPOYS-137 “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE C/ SIMÓN DE RODAS EN PINOS EN VALLE”, con un presupuesto de Plan de 116.731,00€, respecto de la que

han solicitado su modificación, consistente en disminuir el importe de esta actuación para incluir la SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ÍZBOR, por importe de 46.608,26€ en los términos que se indica:

Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación del tramo final de la Calle Simón de Rodas en Pinos del Valle	76.122,74€
Sala de usos múltiples en Ízbor	46.608,26€

A la vista de dicha petición, por el Servicio de Administración de Obras y Servicios se solicitó informe al Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en el cual consta:

- Que la actuación denominada ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CALLE SIMÓN DE RODAS EN PINOS DEL VALLE lo es para un servicio obligatorio con dotación inferior a la media provincial (OB<MP) y la denominada SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ÍZBOR lo es para un servicio de competencia municipal no obligatorio (NOB).
- Que en aplicación de lo previsto en la Memoria Justificativa del PPOYS 2022/2023, la asignación del PPOYS a las obras resultantes de la modificación solicitada debería de ser la que se indica en el siguiente cuadro, que, como se ve, presenta una disminución de la asignación, respecto de la aprobada definitivamente de 9.321,45€:

N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN
2022/2/PPOYS-137/1	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE AL CALLE SIMÓN DE RODAS EN PINOS DEL VALLE.	OB<MP	60.801,29€
2022/2/PPOYS-137/2	SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ÍZBOR	NOB	46.608,26€

Con fecha 11 de febrero se notificó al Ayuntamiento requerimiento de subsanación de documentación, dando traslado de este informe técnico, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación al respecto: esto es, nuevo Anexo I (solicitud de modificación) con la distribución correcta de la financiación.

Por otro lado, con fecha de 4 de febrero de 2022 tuvo entrada en la Oficina de Supervisión el proyecto de la obra "SALA DE USOS MÚLTIPLES DE ÍZBOR" redactado por los servicios técnicos de Diputación, por importe total de 200.582,26€ que engloba las 3 consignaciones:

- 123.974,00 € con cargo al PPOYS 2018/2019
- 30.000,00 € con cargo al PPOYS 2020/2021, y
- 46.608,26 € con cargo al PPOYS 2022/2023.

El informe de supervisión se remitirá al Ayuntamiento junto con el proyecto para su aprobación, una vez que la entidad local haya presentado el mencionado Anexo I.

**Para su contestación oral:**

a) Pregunta de D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado del Grupo Ciudadanos: En el pasado pleno ordinario de fecha 31 de marzo de 2022, se incluyó en el orden del día la aprobación de la tercera prórroga por plazo de un año del contrato de arrendamiento de los bienes patrimoniales situado en el Término Municipal de Albolote (Granada) destinado a uso como explotación caprina de leche, adjudicado a la Asociación Granja colectiva de Albolote.

Igualmente, en Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial de Granada de fecha 15 de marzo del 2022 se aprobó la concesión Administrativa al Ayuntamiento de Armilla de un solar de 4.569,25 m<sup>2</sup>, en el que se situaba el antiguo Centro Psicopedagógico de Armilla ubicado en el Parque Virgilio Castillo. Una concesión administrativa por un periodo de 30 años.

Como quiera que se trata de un bien de dominio público-servicio público e independientemente de lo que indique la legislación vigente en esta materia; se le plantea la siguiente pregunta al Sr. Presidente: ¿No cree Sr. Presidente, que si se lleva al pleno de la Corporación Provincial la prórroga de un contrato de arrendamiento de un bien público por un año más; no se debería de haber llevado el expediente de concesión administrativa por 30 años para la cesión al Ayuntamiento de Armilla por motivos de peso y dada la importancia del tema, al pleno de la Diputación Provincial, para que en términos políticos se hubiesen pronunciado todos los partidos políticos?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=26>

b) Pregunta de D<sup>a</sup>. María Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: ¿Por qué en alguno de los programas de concertación la aportación por parte de los municipios es superior a la de la Diputación de Granada?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, D. Juan Antonio Palomino Molina.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=28>

c) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: El 29 de enero de 2022 se produjo un incendio en la sierra de Mondújar que afectó a la tubería de riego agrícola de la

zona, ¿tiene previsto Sr. Entrena ayudar al municipio para acometer el proyecto de restitución de dicha tubería?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, D. Juan Antonio Palomino Molina.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=29>

d) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: ¿Piensa el Sr. Entrena acometer en algún momento las obras de ensanchamiento del puente situado en el km. 12 de la carretera provincial 3208, conocido como puente del Barrancón, en Albuñuelas?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=30>

e) Pregunta de D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: ¿Tiene previsto la Diputación de Granada ayudar al municipio de Trevélez para restituir el estado de la calle Carretera tras haber sufrido graves desprendimientos?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=31>

f) Pregunta de D. Antonio Narváz Morente, Diputado del Grupo Popular: Con respecto a la Concesión administrativa otorgada al Ayuntamiento de Armilla de porción de terreno en parcela del antiguo centro psicopedagógico Reina Sofía, para destinarlo a Centro de Salud, ¿por qué no se ha tratado este asunto en el pleno de la Corporación Provincial?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=32>

g) Pregunta de D.<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Diputada del Grupo Vox: Como es sabido esta Institución provincial está realizando obras de mejora en la carretera provincial GR-3417 A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE ATARFE, que incluye la construcción de dos

rotondas, obras visitadas por el propio presidente de la Diputación provincial. ¿Podría detallarnos exactamente, si esas obras de mejora incluyen el alumbrado público habida cuenta de que la actuación reseñada se produce en una carretera provincial? ¿Se ha puesto en contacto el Ayuntamiento atarfeño con la delegación de obras de esta Casa para reclamar dicha intervención? ¿Se ha logrado formalizar un acuerdo para que dicha carretera no se convierta en un punto negro de accidentes circulatorios?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=33>

#### **21º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

#### **URGENCIA A.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE N.º 1796, DE 21 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A LA PERSONACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1053/2020, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA. (Expte. Moad 2021/PES\_01/009347)**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Economía y Patrimonio a formular su propuesta en los siguientes términos:

“Vista la Resolución del Presidente n.º 001796, de fecha 21 de mayo de 2021, de personación de la Diputación Provincial de Granada en el Procedimiento Ordinario 1053/2020, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en cumplimiento del punto tercero de la Resolución: “Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Provincial para que acuerde su ratificación”.

El Sr. Diputado de Economía y Patrimonio **PROPONE AL PLENO** que por mayoría simple, del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 34.1 i) y 47.1 de

la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 138 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativa, se adopte el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.** - Ratificar la Resolución del Presidente n.º 001796, de fecha 21 de mayo de 2021, cuyo literal dice:

### **“RESOLUCIÓN**

*En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.*

*VISTA la Resolución de fecha 31 de julio de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía sobre el expediente de reversión de parte de los terrenos de la finca “Cortijo Galindo”, sita en Motril (Granada), en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada nº 566, de 17 de febrero de 2014.*

*VISTO el informe del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales obrante en el expediente.*

*VISTO el artículo 34.1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:*

**PRIMERO.-** *Acordar la personación de la Diputación Provincial de Granada en el Procedimiento Ordinario 1053/2020, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *Designar a los Letrados de la Abogacía Provincial para que en defensa de los intereses de la Diputación Provincial de Granada se personen en el referido procedimiento y, en su caso, emprendan las acciones legales que procedan.*

**TERCERO.-** *Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Provincial para que acuerde su ratificación.*

*Así lo resuelve y firma Don José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.*

*EL PRESIDENTE*

*LA SECRETARIA GENERAL”*

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado ha sido como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP y VOX)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda ratificación de la Resolución del Presidente nº 001796, de fecha 21 de mayo de 2021**, relativa a personación de la Diputación Provincial de Grana en el Procedimiento Ordinario 1053/2020, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**URGENCIA B.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ART. 40.2B DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/011248).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Economía y Patrimonio a formular su propuesta en los siguientes términos:

“La Diputación de Granada, en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto general y plantilla para el ejercicio 2022 (BOP n.º 229, de fecha 30 de noviembre de 2021), habiéndose aprobado con carácter definitivo y publicado el anuncio correspondiente en el BOP n.º 248, de fecha 29 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertida la existencia de error material o de hecho en el art. 42, B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio PROPONE AL PLENO que por vía de urgencia, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, se adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Rectificar de oficio el error material o de hecho detectado en el art. 40.2B del BEP en el sentido siguiente:

Donde dice:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
...	...	...	...	...
130	23107	48901	ASOCIACIÓN PUEBLO SAHARAUI	50.000,00
...	...	...	...	...

Debe decir:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
...	...	...	...	...
130	23107	48901	ASOCIACIÓN PUEBLO SAHARAUI	60.000,00
...	...	...	...	...

**Segundo.-** Se justifica la tramitación urgente de esta propuesta de rectificación por el hecho de que debe procederse de forma inmediata a la ejecución del expediente correspondiente (firma del Convenio asociado a la aplicación recogida), habiéndose detectado el

error que nos ocupa en el momento de iniciar dicha tramitación, y, así proceder a la efectividad del objetivo propuesto con el convenio.”

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la rectificación del art. 40.2B de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, en el sentido expresado.

**URGENCIA C.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2020/2/PPOYS-80-1 DE GUADAHORTUNA. (Expte. Moad 2021/PES\_01/021554).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría,** acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Obras Públicas y Vivienda a formular su propuesta en los siguientes términos:

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación 2020/2/PPOYS-80/1 “GUADAHORTUNA, RECONSTRUCCIÓN PARQUE PÚBLICO JUNTO A MERCADO MUNICIPAL” con un presupuesto de Plan de 31.711,00 €, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial de Granada la redacción de proyecto y dirección de obra, tal y como lo solicitaron.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 8 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Guadahortuna ha remitido en el expediente 2021/PES\_01/021554 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 9 de febrero de 2022 por la que solicitan la modificación para “Red de abastecimiento de agua Albergue a Depósitos”. Para ello, han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada. Constan en el Servicio de Administración los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona I, redactor del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020. En base a lo anteriormente expuesto, el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente:

### **PROPUESTA**

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-80/1** "RECONSTRUCCIÓN PARQUE PÚBLICO JUNTO A MERCADO MUNICIPAL" con un Presupuesto de Plan de **31.711,00 €** que el **Ayuntamiento de Guadahortuna** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para "**RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ALBERGUE A DEPÓSITOS**", correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial de Granada la redacción de proyecto y dirección de obra.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=37>

Sometida la Modificación de obra a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PSOE, PP y CIUDADANOS)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 3 (IU, VOX y UP)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría** acuerda aprobar la modificación de obra de Guadahortuna en los términos transcritos.

### **URGENCIA D.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-45 DE CENES DE LA VEGA. (Expte. Moad 2022/PES\_01/003341).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Obras Públicas y Vivienda a formular su propuesta en los siguientes términos:

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Cenes de la Vega cuyos datos se detallan a continuación:

N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-45	REMODELACIÓN TRAMO CALLE CERRO DEL ORO A CALLE JUSTINIANO	115.368,00€	70.780,00€	186.148,81€

Su contratación y ejecución le corresponde al Ayuntamiento, asumiendo la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de obra, conforme a su solicitud.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 3 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Cenes de la Vega ha remitido en el expediente 2022/PES\_01/003341 Certificado de la Resolución de Alcaldía de igual fecha por la que solicitan la modificación de la actuación para "REMODELACIÓN CALLE TRAJANO", incrementando la aportación municipal a 84.190,11 € y resultando, por tanto, un importe total de actuación de 199.558,11 €. Para ello, han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada. Constan en el Servicio de Administración los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería IV, redactor del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020. En base a lo anteriormente expuesto, el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente:

#### **PROPUESTA:**

Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-45** "REMODELACIÓN TRAMO CALLE CERRO DEL ORO A CALLE JUSTINIANO", que el Ayuntamiento de CENES DE LA VEGA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para "**REMODELACIÓN CALLE TRAJANO**", conforme a los datos que se detallan,

asumiendo su contratación el Ayuntamiento y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de la obra.

N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-45	REMODELACIÓN CALLE TRAJANO	115.368,00€	84.190,11€	199.558,11€

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

**URGENCIA E.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (Expte. Moad 2022/PES\_01/003382).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Asistencia a Municipios a formular su propuesta en los siguientes términos:

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Huéscar el modelo de Convenio para que, por el pleno de este Ayuntamiento, se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario que se adjunta.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por Secretaria General de la Diputación de Granada con fecha 22 de abril de 2022, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto igualmente el Informe de Intervención de la Diputación de Granada.

En base a lo anteriormente expuesto, el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios formula la siguiente:

### **PROPUESTA**

Que se proponga al Pleno de Diputación de Granada la aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Huéscar a Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, ACUERDA**, aceptar la Encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Huéscar a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

### **URGENCIA F.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (Expte. Moad 2022/PES\_01/004793).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Asistencia a Municipios a formular su propuesta en los siguientes términos:

“Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre

encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Pulianas el modelo de Convenio para que, por el pleno de este Ayuntamiento, se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario que se adjunta.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por Secretaria General de la Diputación de Granada con fecha 22 de abril de 2022, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto igualmente el Informe de Intervención de la Diputación de Granada.

En base a lo anteriormente expuesto, el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios formula la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Que se proponga al Pleno de Diputación de Granada la aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Pulianas a Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula."

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el pleno, por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA**, aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Pulianas a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

#### **URGENCIA G.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PADUL A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (Expte. Moad 2022/PES\_01/007690).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Asistencia a Municipios a formular su propuesta en los siguientes términos:

“Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Padul el modelo de Convenio para que, por el pleno de este Ayuntamiento, se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario que se adjunta.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por la Secretaria General de la Diputación de Granada con fecha 22 de abril de 2022, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto igualmente el Informe de Intervención de la Diputación de Granada. En base a lo anteriormente expuesto, el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios formula la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Que se proponga al Pleno de Diputación de Granada la aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Padul a Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.”

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220428&punto=41>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IU y UP)

Por consiguiente, **el pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA**, aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Padul a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA.